

BOUCA



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXII * Número 418 * Octubre 2024

- I. Disposiciones y Acuerdos
- III. Oposiciones y Concursos
- V. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	7
I.1 CONSEJO SOCIAL.....	7
Acuerdo del Consejo Social de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba, para su verificación, la memoria del Máster en Humanización y Ética de la Salud por la Universidad de Cádiz.....	7
Acuerdo del Consejo Social de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba, para su verificación, la memoria del Máster en Petroquímica y Tecnologías del Hidrógeno Mención Dual por la Universidad de Cádiz.....	7
Acuerdo del Consejo Social de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba, para su verificación, la memoria del Máster en Protección y Seguridad Marítima por la Universidad de Cádiz.....	7
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO	7
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la renovación de nombramiento de la Dra. D ^a . María Dolores Bermúdez Medina como Profesora Emérita, para el curso académico 2024/2025.....	7
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la renovación de nombramiento la renovación de nombramiento del Dr. D. José María García Martín como Profesor Emérito, para el curso académico 2024/2025.....	8
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la renovación de nombramiento del Dr. D. Rafael García Roja como Profesor Emérito, para el curso académico 2024/2025.	8
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la renovación de nombramiento del Dr. D. Alberto Ramos Santana como Profesor Emérito, para el curso académico 2024/2025.	8
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la renovación de nombramiento del Dr. D. Diego Sales Márquez como Profesor Emérito, para el curso académico 2024/2025.	8
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba el cambio de adscripción del área “Biología Celular” del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología al Departamento de Neurociencias.....	8
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba el cambio de adscripción del área “Psiquiatría” del Departamento de Neurociencias al Departamento de Medicina y Cirugía.	9
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación de la asignación y encargo docente de la asignatura "Género y Salud" del Máster en Género, Identidades y Ciudadanía.	9
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación de la asignación y encargo docente de las asignaturas de "Organografía Microscópica Humana" del Grado en Enfermería en la Facultad de Enfermería y Fisioterapia y en la Extensión Docente de Jerez.	10

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación de asignación y encargo docente de las asignaturas "Formación Marítima y Sanitaria Básica" de los Grados en Náutica y Transporte Marítimo, Grado en Marina y Grado en Ingeniería Radioelectrónica, "Medicina Marítima y Prevención de Riesgos Laborales" del Grado en Náutica y Transporte Marítimo.	10
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.	13
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor.	15
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la lista cualificada de las Comisiones de selección de las plazas de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor.....	44
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la creación de la Empresa de Base Tecnológica "GLUCOTYPP" con la participación de la UCA, promovida por el Prof. D. Alfonso María Lechuga Sancho.	52
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible de la Universidad de Cádiz (INDESS).	52
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación sustancial de la memoria del Grado en Derecho.	52
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación sustancial de la memoria del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.	53
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación sustancial de la memoria del Grado en Trabajo social.	53
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación sustancial de la memoria del Grado en Criminología y Seguridad.	53
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación sustancial de la memoria del Grado en Gestión y Administración Pública.	53
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación sustancial de la memoria del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.	53
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación sustancial de la memoria del Grado en Psicología.	54
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación sustancial de la memoria del Máster en Violencia Criminal: Características, Prevención y Tratamiento de la Violencia.	54
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la memoria del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento de la Universidad de Cádiz.....	54

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la memoria del Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.	54
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la memoria del Programa de Doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible por la Universidad de Cádiz.....	54
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación sustancial de la memoria del Programa de Doctorado en Ingeniería Informática/Computer Engineering.	55
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba, para su verificación, la memoria del Máster en Humanización y Ética de la Salud por la Universidad de Cádiz.....	55
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba, para su verificación, la memoria del Máster en Petroquímica y Tecnologías del Hidrógeno Mención Dual por la Universidad de Cádiz.....	55
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba, para su verificación, la memoria del Máster en Protección y Seguridad Marítima por la Universidad de Cádiz.....	55
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación de la Memoria del Doble Título de Grado en Ingeniería Química y Biotecnología.	56
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación del Calendario Académico del curso 2024/2025, aprobado por el Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024.....	56
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación del “Convenio de colaboración entre Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz y la Universidad de Cádiz para la realización del Máster Oficial en Gestión Portuaria y Logística”, aprobado en Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024.....	56
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba el “Convenio específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y el Centro de Formación Andaluz de Técnicos Deportivos para el uso de instalaciones UCA para un curso de Técnico Grado Medio de Fútbol”.....	57
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba el “Convenio Específico de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y la Universidad de Cádiz para el desarrollo del programa de alojamiento de estudiantes universitarios con personas mayores”.....	57
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba el “Convenio de Colaboración educativa entre la Universidad de Cádiz y el Parque Energético San Roque para la realización de un proyecto formativo común en el Máster en Petroquímica y Tecnologías del Hidrógeno con Mención Dual”.....	57
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba el convenio denominado: "Proyecto de Convenio entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas Andaluzas de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Internacional de Andalucía, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla, para la creación de una red de Cátedras en Economía Social".	57

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba el convenio denominado "Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y Meiji Pharma Spain, S.A"	58
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba el "Convenio de Colaboración entre Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, y la Universidad de Cádiz para el Impulso de Empresas Innovadoras Basadas en el Conocimiento"	58
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación del "Convenio entre la Universidad de Cádiz y Navantia S.A. S.M.E para el Desarrollo Conjunto de un Proyecto Forestal de Absorción de CO ₂ en las Salinas La Esperanza", aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2024.....	58
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba el "Convenio entre la Universidad de Cádiz y la Asociación de Puertos del Mediterráneo para la realización del curso “Decarbonization Ports towards transformation to new international standards”	58
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba el “Convenio de Colaboración Científica y Docente entre la Universidad de Cádiz y la Universitat de Lleida”.....	59
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba el “Convenio de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y Telefónica Innovación Digital, S.L.U.”.....	59
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba el “Convenio Específico entre la Universidad de Málaga, la Universidad de Jaén, la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz, y la Universidad de Córdoba, para proponer un Plan de Estudios Conjunto Conducente a un Título Universitario Oficial de Máster Universitario en Derecho Digital”	59
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se ratifica el Convenio de Colaboración entre Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Universidad de Cádiz (UCA) para el desarrollo del proyecto “Noche Europea de los Investigadores 2024”	59
I.6 VICERRECTORADOS	60
Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Cádiz UCA/R07VINT/2024 por la que se resuelven parcialmente las solicitudes de becas de matrícula en cursos de español, otros idiomas y metodología de enseñanza de español del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz para ciudadanos ucranianos recibidas entre el 20 de septiembre y el 1 de octubre de 2024 en el marco del Plan Universidad-Refugio.....	60
Resolución UCA/RS08VCBA/2024 de la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz por la que se convocan los premios a los mejores trabajos Fin de Máster del Campus Bahía de Algeciras dentro del Proyecto DIPUACTIVA para el curso 2023/2024.	62
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	66
III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	66
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC180GER/2024, de 1 de octubre de 2024, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de	

Trabajo de personal técnico, de gestión, y de administración y servicios funcionario de la Universidad de Cádiz. 66

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC181GER/2024, de 1 de octubre de 2024, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz. 84

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC182GER/2024, de 1 de octubre de 2024, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz. 100

V. ANUNCIOS..... 118

Numero Contrato: EXP004/2024/19. Objeto: Servicio de impresión de títulos y de su gestión a través de aplicación informática para la Universidad de Cádiz. 118

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.1 CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba, para su verificación, la memoria del Máster en Humanización y Ética de la Salud por la Universidad de Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión de 27 de septiembre de 2024, en el punto 1.º del Orden del día, aprobó por asentimiento, para su verificación, la memoria del Máster en Humanización y Ética de la Salud por la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba, para su verificación, la memoria del Máster en Petroquímica y Tecnologías del Hidrógeno Mención Dual por la Universidad de Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión de 27 de septiembre de 2024, en el punto 2.º del Orden del día, aprobó por asentimiento, para su verificación, la memoria del Máster en Petroquímica y Tecnologías del Hidrógeno Mención Dual por la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba, para su verificación, la memoria del Máster en Protección y Seguridad Marítima por la Universidad de Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión de 27 de septiembre de 2024, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó por asentimiento, para su verificación, la memoria del Máster en Protección y Seguridad Marítima por la Universidad de Cádiz.

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la renovación de nombramiento de la Dra. D^a. María Dolores Bermúdez Medina como Profesora Emérita, para el curso académico 2024/2025.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 1.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la renovación de nombramiento de la Dra. D^a. María Dolores Bermúdez Medina como Profesora Emérita, para el curso académico 2024/2025.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la renovación de nombramiento la renovación de nombramiento del Dr. D. José María García Martín como Profesor Emérito, para el curso académico 2024/2025.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 2.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la renovación de nombramiento del Dr. D. José María García Martín como Profesor Emérito, para el curso académico 2024/2025.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la renovación de nombramiento del Dr. D. Rafael García Roja como Profesor Emérito, para el curso académico 2024/2025.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la renovación de nombramiento del Dr. D. Rafael García Roja como Profesor Emérito, para el curso académico 2024/2025.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la renovación de nombramiento del Dr. D. Alberto Ramos Santana como Profesor Emérito, para el curso académico 2024/2025.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la renovación de nombramiento del Dr. D. Alberto Ramos Santana como Profesor Emérito, para el curso académico 2024/2025.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la renovación de nombramiento del Dr. D. Diego Sales Márquez como Profesor Emérito, para el curso académico 2024/2025.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la renovación de nombramiento del Dr. D. Diego Sales Márquez como Profesor Emérito, para el curso académico 2024/2025.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba el cambio de adscripción del área “Biología Celular” del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología al Departamento de Neurociencias.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el cambio de adscripción del área “Biología Celular” del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología al Departamento de Neurociencias.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba el cambio de adscripción del área “Psiquiatría” del Departamento de Neurociencias al Departamento de Medicina y Cirugía.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el cambio de adscripción del área “Psiquiatría” del Departamento de Neurociencias al Departamento de Medicina y Cirugía.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación de la asignación y encargo docente de la asignatura "Género y Salud" del Máster en Género, Identidades y Ciudadanía.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la asignación y encargo docente de la asignatura "Género y Salud" del Máster en Género, Identidades y Ciudadanía, en los siguientes términos:

Asignatura			Asignación y Encargo Docente (Anterior)			
Código	Descripción	Créditos ECTS	Departamento		Área	
566107	GÉNERO Y SALUD	6	C110	ECONOMÍA GENERAL	775	SOCIOLOGÍA
			R002	EXTERNO	R002	EXTERNO

Asignatura			Asignación y Encargo Docente (Aprobado)			
Código	Descripción	Créditos ECTS	Departamento		Área	
566107	GÉNERO Y SALUD	6	C110	ECONOMÍA GENERAL	775	SOCIOLOGÍA
			C131	PSICOLOGÍA	740	PSICOLOGIA SOCIAL

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación de la asignación y encargo docente de las asignaturas de "Organografía Microscópica Humana" del Grado en Enfermería en la Facultad de Enfermería y Fisioterapia y en la Extensión Docente de Jerez.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por mayoría la modificación de la asignación y encargo docente de las asignaturas de "Organografía Microscópica Humana" del Grado en Enfermería en la Facultad de Enfermería y Fisioterapia y en la Extensión Docente de Jerez.

Asignatura			Asignación y Encargo Docente (Anterior)	
Código	Descripción	Créditos ECTS	Asignación Departamento Área	Encargo Departamento y Área
20806003	Organografía Microscópica Humana	3	Enfermería y Fisioterapia Área de Enfermería	Enfermería y Fisioterapia Área de Enfermería

Asignatura			Asignación y Encargo Docente (Aprobado)	
Código	Descripción	Créditos ECTS	Asignación Departamento Área	Encargo Departamento y Área
20806003	Organografía Microscópica Humana	3	Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencias, Medicina Legal y Forense y Toxicología Área de Histología	Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencias, Medicina Legal y Forense y Toxicología Área de Histología
			Enfermería y Fisioterapia Área de Enfermería	Enfermería y Fisioterapia Área de Enfermería

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación de asignación y encargo docente de las asignaturas "Formación Marítima y Sanitaria Básica" de los Grados en Náutica y Transporte Marítimo, Grado en Marina y Grado en Ingeniería Radioelectrónica, "Medicina Marítima y Prevención de Riesgos Laborales" del Grado en Náutica y Transporte Marítimo.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de asignación y encargo docente de las asignaturas "Formación Marítima y Sanitaria Básica" de los Grados en Náutica y Transporte Marítimo, Grado en Marina y Grado en Ingeniería Radioelectrónica, "Medicina Marítima y Prevención de Riesgos Laborales" del Grado en Náutica y Transporte Marítimo, en los siguientes términos:

Grado de Náutica y Transporte Marítimo

Asignatura			Asignación y Encargo Docente (Anterior)	
Código	Descripción	Créditos ECTS	Asignación Departamento y Área	Encargo Departamento y Área
41414014	Formación Marítima y Sanitaria Básica	6	Dpto. Ciencias y Técnicas de la Navegación Área Ciencias y Técnicas de la Navegación Dpto. Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública Área de Medicina Preventiva y Salud Pública	Dpto. Ciencias y Técnicas de la Navegación Área Ciencias y Técnicas de la Navegación Dpto. Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública Área de Medicina Preventiva y Salud Pública

Asignatura			Asignación y Encargo Docente (Aprobado)	
Código	Descripción	Créditos ECTS	Asignación Departamento y Área	Encargo Departamento y Área
41414014	Formación Marítima y Sanitaria Básica	6	Dpto. Ciencias y Técnicas de la Navegación Área Ciencias y Técnicas de la Navegación Dpto. Medicina y Cirugía Área de Medicina	Dpto. Ciencias y Técnicas de la Navegación Área Ciencias y Técnicas de la Navegación Dpto. Medicina y Cirugía Área de Medicina

Grado en Marina

Asignatura			Asignación y Encargo Docente (Anterior)	
Código	Descripción	Créditos ECTS	Asignación Departamento y Área	Encargo Departamento y Área
41413014	Formación Marítima y Sanitaria Básica	6	Dpto. Ciencias y Técnicas de la Navegación Área Ciencias y Técnicas de la Navegación Dpto. Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública Área de Medicina Preventiva y Salud Pública	Dpto. Ciencias y Técnicas de la Navegación Área Ciencias y Técnicas de la Navegación Dpto. Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública Área de Medicina Preventiva y Salud Pública

Asignatura			Asignación y Encargo Docente (Aprobado)	
Código	Descripción	Créditos ECTS	Asignación Departamento y Área	Encargo Departamento y Área
41413014	Formación Marítima y Sanitaria Básica	6	Dpto. Ciencias y Técnicas de la Navegación Área Ciencias y Técnicas de la Navegación Dpto. Medicina y Cirugía Área de Medicina	Dpto. Ciencias y Técnicas de la Navegación Área Ciencias y Técnicas de la Navegación Dpto. Medicina y Cirugía Área de Medicina

Grado en Ingeniería Radioelectrónica

Asignatura			Asignación y Encargo Docente (Anterior)	
Código	Descripción	Créditos ECTS	Asignación Departamento y Área	Encargo Departamento y Área
41415015	Formación Marítima y Sanitaria Básica	6	Dpto. Ciencias y Técnicas de la Navegación Área Ciencias y Técnicas de la Navegación Dpto. Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública Área de Medicina Preventiva y Salud Pública	Dpto. Ciencias y Técnicas de la Navegación Área Ciencias y Técnicas de la Navegación Dpto. Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública Área de Medicina Preventiva y Salud Pública

Asignatura			Asignación y Encargo Docente (Aprobado)	
Código	Descripción	Créditos ECTS	Asignación Departamento y Área	Encargo Departamento y Área
41415015	Formación Marítima y Sanitaria Básica	6	Dpto. Ciencias y Técnicas de la Navegación Área Ciencias y Técnicas de la Navegación Dpto. Medicina y Cirugía Área de Medicina	Dpto. Ciencias y Técnicas de la Navegación Área Ciencias y Técnicas de la Navegación Dpto. Medicina y Cirugía Área de Medicina

Grado de Náutica y Transporte Marítimo

Asignatura			Asignación y Encargo Docente (Anterior)	
Código	Descripción	Créditos ECTS	Asignación Departamento y Área	Encargo Departamento y Área
41414029	Medicina Marítima y Prevención de Riesgos Laborales	6	Dpto. Ciencias y Técnicas de la Navegación Área de Ciencias y Técnicas de la Navegación	Dpto. Ciencias y Técnicas de la Navegación Área de Ciencias y Técnicas de la Navegación

			Dpto. Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública Área de Medicina Preventiva y Salud Pública	Dpto. Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública Área de Medicina Preventiva y Salud Pública
--	--	--	---	---

Asignatura			Asignación y Encargo Docente (Aprobado)	
Código	Descripción	Créditos ECTS	Asignación Departamento y Área	Encargo Departamento y Área
41414029	Medicina Marítima y Prevención de Riesgos Laborales	6	Dpto. Ciencias y Técnicas de la Navegación Área Ciencias y Técnicas de la Navegación Dpto. Medicina y Cirugía Área de Medicina	Dpto. Ciencias y Técnicas de la Navegación Área Ciencias y Técnicas de la Navegación Dpto. Medicina y Cirugía Área de Medicina

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

“Creación de las plazas de la categoría de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor (PPL/PCD), relacionadas a continuación, con la consiguiente modificación de la RPT”.

Plaza	Categoría	Centro	Departamento	Área de conocimiento
DC5607	PPL/PCD (Ramón y Cajal)	FACULTAD DE MEDICINA	ANATOMÍA PATOLÓGICA, BIOLOGÍA CELULAR, HISTOLOGÍA, HISTORIA DE LA CIENCIA, MEDICINA LEGAL Y FORENSE Y TOXICOLOGÍA	BIOLOGÍA CELULAR
DC5594	PPL/PCD	FACULTAD DE DERECHO	DERECHO PRIVADO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO
DC5595	PPL/PCD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	DIDÁCTICA	DIDÁCTICA DEL A MATEMÁTICA

DC5596	PPL/PCD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	DIDÁCTICA	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR
DC5597	PPL/PCD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	FILOLOGÍA FRANCESA
DC5598	PPL/PCD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	FILOLOGÍA INGLESA
DC5599	PPL/PCD	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	FÍSICA APLICADA	FÍSICA APLICADA
DC5608	PPL/PCD (Ramón y Cajal)	FACULTAD DE CIENCIAS	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA
DC5600	PPL/PCD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DEL ARTE Y DE AMÉRICA	HISTORIA DEL ARTE
DC5601	PPL/PCD	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	INGENIERÍA EN AUTOMÁTICA, ELECTRÓNICA, ARQUITECTURA Y REDES DE COMPUTADORES	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA
DC5602	PPL/PCD	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE ALGECIRAS	INGENIERÍA EN AUTOMÁTICA, ELECTRÓNICA, ARQUITECTURA Y REDES DE COMPUTADORES	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA
DC5603	PPL/PCD	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	INGENIERÍA INFORMÁTICA	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
DC5604	PPL/PCD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	FILOLOGÍA	LINGÜÍSTICA GENERAL
DC5605	PPL/PCD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA SOCIAL
DC5606	PPL/PCD (María Zambrano)	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA	ECONOMÍA GENERAL	SOCIOLOGÍA

	COMUNICACION	
--	--------------	--

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor, en las que también se incluyen plazas de esta misma categoría destinadas a personal investigador doctor, en los siguientes términos:

ANEXO I

PLAZAS DE PROFESORADO PERMANENTE LABORAL / PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR

1. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor (Ramón y Cajal). Área de conocimiento a la que corresponde: **“BIOLOGÍA CELULAR” (DC5607)**. Departamento al que está adscrita: Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología. Centro: Facultad de Medicina. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Perfiles de expresión genética de célula única en áreas cerebrales implicadas en trastornos del movimiento. Puntuación mínima: 50 puntos.
2. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **“DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO” (DC5594)**. Departamento al que está adscrita: Derecho Privado. Centro: Facultad de Derecho. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Derecho Internacional Privado: Derecho de las Nuevas Tecnologías. Puntuación mínima: 50 puntos.
3. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **“DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA” (DC5595)**. Departamento al que está adscrita: Didáctica. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Formación de profesorado de educación primaria, dominio afectivo y aprendizaje de las matemáticas mediante gamificación. Puntuación mínima: 50 puntos.
4. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **“DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR” (DC5596)**. Departamento al que está adscrita: Didáctica. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Diversidad y desigualdades en contextos educativos: políticas educativas, fracaso y abandono escolar, inequidad vinculada al género. Puntuación mínima: 50 puntos.
5. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **“FILOLOGÍA FRANCESA” (DC5597)**. Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Escritoras francesas finiseculares (s. XIX). Puntuación mínima: 50 puntos.
6. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **“FILOLOGÍA INGLESA” (DC5598)**. Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: El inglés empresarial en contextos de Docencia bilingüe universitaria y procesos de internacionalización. Puntuación mínima:

50 puntos.

7. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **“FÍSICA APLICADA”** (DC5599). Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Geofísica Planetaria. Puntuación mínima: 50 puntos.

8. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor (Ramón y Cajal). Área de conocimiento a la que corresponde: **“FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA”** (DC5608). Departamento al que está adscrita: Física de la Materia Condensada. Centro: Facultad de Ciencias. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Diseño, simulación y producción de nanomateriales magnéticos multifuncionales con aplicaciones en hipertermia magnética, transporte de fármacos, imagen por partículas magnéticas y detección de biomarcadores. Puntuación mínima: 50 puntos.

9. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **“HISTORIA DEL ARTE”** (DC5600). Departamento al que está adscrita: Historia Moderna, Contemporánea, del Arte y de América. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Estudios sobre funcionalidad de la arquitectura religiosa y relaciones entre liturgia y arte cristiano bajomedieval y moderno. Puntuación mínima: 50 puntos.

10. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **“INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA”** (DC5601). Departamento al que está adscrita: Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Investigación en telemedicina de pacientes con enfermedades pulmonares. Puntuación mínima: 50 puntos.

11. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **“INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA”** (DC5602). Departamento al que está adscrita: Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Investigación en modelado y control de sistemas híbridos de energías renovables con almacenamiento de energía e hidrógeno. Puntuación mínima: 50 puntos.

12. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **“LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS”** (DC5603). Departamento al que está adscrita: Ingeniería Informática. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Evaluación de pruebas de Mutaciones aplicada a lenguajes de procesado de eventos complejos. Puntuación mínima: 50 puntos.

13. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que

corresponde: “**LINGÜÍSTICA GENERAL**” (DC5604). Departamento al que está adscrita: Filología. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Morfología léxica. Puntuación mínima: 50 puntos.

14. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “**PSICOLOGÍA SOCIAL**” (DC5605). Departamento al que está adscrita: Psicología. Centro: Facultad de Ciencias del Trabajo. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: El impacto de la inteligencia emocional, resiliencia, estrategias de afrontamiento y optimismo disposicional en la sintomatología ansioso-depresiva y el bienestar psicológico, preferentemente en supervivientes de cáncer de mama. Puntuación mínima: 50 puntos.

15. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor (María Zambrano). Área de conocimiento a la que corresponde: “**SOCIOLOGÍA**” (DC5606). Departamento al que está adscrita: Economía General. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Migraciones y protección de salud transnacional. Puntuación mínima: 50 puntos.

Dña. Manuela de Jesús Moreno Brea, secretaria del Departamento de ANATOMÍA PATOLÓGICA, BIOLOGÍA CELULAR, HISTOLOGÍA, HISTORIA DE LA CIENCIA, MEDICINA LEGAL Y FORENSE Y TOXICOLOGÍA de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

Que en sesión de Consejo de Departamento celebrado el día 23 de septiembre de 2024 se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de BIOLOGÍA CELULAR, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

● **Titulación universitaria**

- Afinidad alta (1):

Licenciatura/Grado:

- BIOLOGÍA

- ¹Afinidad media (0,5):

NO SE CONSIDERA porque ninguna otra titulación de Grado proporciona y garantiza *en su conjunto*, las bases científicas y metodológicas del perfil específico de la plaza que se convoca.

- Afinidad nula (0): Resto de titulaciones

2. Actividad investigadora y transferencia

● **Actividad investigadora**

- Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza: Perfiles de expresión genética de célula única en áreas cerebrales implicadas en trastornos del movimiento.

- Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora

3. Actividad, calidad e innovación docente

● **Actividad docente**

- Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento

- ¹Afinidad media (0,5): Docencia en asignaturas de las siguientes áreas de conocimiento: *ninguna*

- Afinidad nula (0): Resto de actividad docente

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Cádiz, a 23 de septiembre de 2024.

Firmado: Manuela de Jesús Moreno Brea

¹Si el Consejo de Departamento así lo considera de manera justificada, podrá omitirse la afinidad media.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2WKNHZWN2WE72BN5H3RWL4	Fecha	23/09/2024 19:33:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUELA DE JESUS MORENO BREA			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2WKNHZWN2WE72BN5H3RWL4	Página	1/1	

Dña./D. FUENSANTA RABADÁN SÁNCHEZ-LAFUENTE, secretaria/o del Departamento de DERECHO PRIVADO de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

Que en sesión de Consejo de Departamento celebrado el día 23 de SEPTIEMBRE de 2024 se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

● Titulación universitaria

➤ Afinidad alta (1):

Grado:

- DERECHO _____
- _____
- _____
- _____

Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- DERECHO _____
- _____
- _____
- _____

Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:

- _____
- _____
- _____
- _____

➤ ¹Afinidad media (0,5):

Grado:

- _____
- _____
- _____
- _____

➤ Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- _____
- _____
- _____
- _____

➤ Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:

- _____
- _____
- _____
- _____

➤ Afinidad nula (0): Resto de titulaciones

- _____
- _____
- _____
- _____

2. Actividad investigadora y transferencia

● Actividad investigadora

- Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza
 - DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO: DERECHO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS
- Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora

3. Actividad, calidad e innovación docente

● Actividad docente

- Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento
 - DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO
- ¹Afinidad media (0,5): Docencia en asignaturas de las siguientes áreas de conocimiento:
 - _____
 - _____
 - _____
 - _____
- Afinidad nula (0): Resto de actividad docente

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Jerez de la Frontera a 23 de septiembre de 2024.

Firmado: _____

¹Si el Consejo de Departamento así lo considera de manera justificada, podrá omitirse la afinidad media.

Dña. Lourdes Aragón Núñez, secretaria del Departamento de Didáctica de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

Que en sesión de Comisión Permanente del Departamento celebrada el día 23 de septiembre de 2024 se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de Didáctica de la Matemática, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

• Titulación universitaria

- Afinidad alta (1):
 - Grado:
 - Matemáticas
 - Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:
 - Matemáticas
- ¹Afinidad media (0,5):
 - Omitida
- Afinidad nula (0): Resto de titulaciones

2. Actividad investigadora y transferencia

• Actividad investigadora

- Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza
- Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora

3. Actividad, calidad e innovación docente

• Actividad docente

- Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento
- ¹Afinidad media (0,5): Docencia en asignaturas de las siguientes áreas de conocimiento:
 - Omitida
- Afinidad nula (0): Resto de actividad docente.

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Puerto Real a 23 de septiembre de 2024.

Firmado:

¹Si el Consejo de Departamento así lo considera de manera justificada, podrá omitirse la afinidad media.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QH6ZIV7ZON6UJXXF5KHMI	Fecha	23/09/2024 13:09:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	LOURDES ARAGON NUÑEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2QH6ZIV7ZON6UJXXF5KHMI	Página	1/1	

Dña. Lourdes Aragón Núñez, secretaria del Departamento de Didáctica de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

Que en sesión de Comisión Permanente del Departamento celebrado el día 23 de septiembre de 2024 se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

● **Titulación universitaria**

➤ **Afinidad alta (1):**

Grado:

- _____
- _____
- _____
- _____

Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Licenciatura en Psicopedagogía
- _____
- _____
- _____

Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:

- _____
- _____
- _____
- _____

➤ **¹Afinidad media (0,5):**

Grado:

- _____
- _____
- _____
- _____

➤ **Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:**

- _____
- _____
- _____
- _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QH6ZH6DZGXJ4VHMKXQCIU	Fecha	23/09/2024 13:09:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	LOURDES ARAGON NUÑEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2QH6ZH6DZGXJ4VHMKXQCIU	Página	1/2	

- Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:
 - _____
 - _____
 - _____
 - _____
- Afinidad nula (0): Resto de titulaciones
 - _____
 - _____
 - _____
 - _____

2. Actividad investigadora y transferencia

● Actividad investigadora

- Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza
- Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora

3. Actividad, calidad e innovación docente

● Actividad docente

- Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento
- ¹Afinidad media (0,5): Docencia en asignaturas de las siguientes áreas de conocimiento:
 - Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación
 - Teoría e Historia de la Educación
 - _____
 - _____
- Afinidad nula (0): Resto de actividad docente

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Puerto Real a 23 de septiembre de 2024.

Firmado:

¹Si el Consejo de Departamento así lo considera de manera justificada, podrá omitirse la afinidad media.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QH6ZH6DZGXJ4VHMKXQCIU	Fecha	23/09/2024 13:09:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	LOURDES ARAGON NUÑEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2QH6ZH6DZGXJ4VHMKXQCIU	Página	2/2	

Raúl Dávila Romero

Secretario del Departamento de Filología Francesa e Inglesa

Certifica

Que en sesión de Consejo de Departamento celebrado el día 13 de septiembre de 2024 se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de Filología Francesa, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

● **Titulación universitaria**

- Afinidad alta (1):
 - Grado:
 - Grado en Estudios Franceses _____
 - Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:
 - Licenciatura en Filología Francesa _____
 - Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:
 - Ninguna _____

- ¹Afinidad media (0,5):
 - Grado:
 - Ninguno _____
 - Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:
 - Ninguna _____
 - Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:
 - Ninguna _____

- Afinidad nula (0): Resto de titulaciones
 - _____

2. Actividad investigadora y transferencia

● **Actividad investigadora**

- Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza

- Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora

3. Actividad, calidad e innovación docente

● **Actividad docente**

- Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento

- ¹Afinidad media (0,5): Docencia en asignaturas de las siguientes áreas de conocimiento:
 - Ninguna_____

- Afinidad nula (0): Resto de actividad docente

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Cádiz a 23 de setiembre de 2024

Firmado: Raúl Davila Romero

¹Si el Consejo de Departamento así lo considera de manera justificada, podrá omitirse la afinidad media.

Dña./D. Raúl Davila Romero, secretario del Departamento de Filología Francesa e Inglesa de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

Que en sesión de Consejo de Departamento celebrado el día 29 de Julio de 2024 se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de Filología Inglesa, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

● Titulación universitaria

➤ Afinidad alta (1):

Grado:

- Grado en Estudios Ingleses

Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Licenciatura en Filología Inglesa

➤ ¹Afinidad media (0,5):

Grado:

- Ninguno

➤ Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Ninguna

➤ Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:

- Ninguna

➤ Afinidad nula (0): Resto de titulaciones

- _____

2. Actividad investigadora y transferencia

● Actividad investigadora

➤ Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza

➤ Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora

3. Actividad, calidad e innovación docente

● Actividad docente

- Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento
- ¹Afinidad media (0,5): Docencia en asignaturas de las siguientes áreas de conocimiento:
 - Ninguna
- Afinidad nula (0): Resto de actividad docente

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Cádiz a 18 de septiembre de 2024.

Firmado: Raúl Davila Romero

¹Si el Consejo de Departamento así lo considera de manera justificada, podrá omitirse la afinidad media.

D. Fernando Lloret Vieira, secretario del Departamento de Física Aplicada de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

Que en sesión de Consejo de Departamento celebrado el día 23 de septiembre de 2024 se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de Física Aplicada, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

● Titulación universitaria

➤ Afinidad alta (1):

Grado:

- Física _____
- _____
- _____
- _____

Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Física _____
- _____
- _____
- _____

Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:

- _____
- _____
- _____
- _____

➤ ¹Afinidad media (0,5):

Grado:

- _____
- _____
- _____
- _____

➤ Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- _____
- _____
- _____
- _____

➤ Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:

- _____
- _____
- _____
- _____

➤ Afinidad nula (0): Resto de titulaciones

- _____
- _____
- _____
- _____

2. Actividad investigadora y transferencia

● **Actividad investigadora**

- Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza
- Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora

3. Actividad, calidad e innovación docente

● **Actividad docente**

- Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento
- ¹Afinidad media (0,5): Docencia en asignaturas de las siguientes áreas de conocimiento:

- _____
- _____
- _____
- _____

- Afinidad nula (0): Resto de actividad docente

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Puerto Real a 23 de septiembre de 2024.

Firmado: Fernando Lloret Vieira _____

¹Si el Consejo de Departamento así lo considera de manera justificada, podrá omitirse la afinidad media.

Dña. Rocío Litrán Ramos, secretaria del Departamento de Física de la Materia Condensada de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

Que en sesión de Consejo de Departamento celebrado el día 23 de septiembre de 2024, cuya acta está pendiente de aprobación, se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de Física de la Materia Condensada, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

• Titulación universitaria

- Afinidad alta (1):
 - Grado:
 - Física
 - Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:
 - Física
 - Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:
 - No aplica

- ¹Afinidad media (0,5):
 - Grado:
 - Química
 - Ingeniería
 - Matemáticas
 - Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:
 - Química
 - Ingeniería
 - Matemáticas
 - Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:
 - No aplica

- Afinidad nula (0): Resto de titulaciones

2. Actividad investigadora y transferencia

• Actividad investigadora

- Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza
- Afinidad media: No aplica
- Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora

¹ Si el Consejo de Departamento así lo considera de manera justificada, podrá omitirse la afinidad media.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QLIJQEK57HY6FAX6U77HY	Fecha	23/09/2024 13:17:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	ROCIO MILAGROS LITRAN RAMOS			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2QLIJQEK57HY6FAX6U77HY	Página	1/2	

3. Actividad, calidad e innovación docente

● Actividad docente

- Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento
- ¹Afinidad media (0,5): Docencia en asignaturas de las siguientes áreas de conocimiento:
 - No aplica
- Afinidad nula (0): Resto de actividad docente

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Puerto Real en el día de la firma

Firmado: La Secretaria del Departamento

Rocío Litrán Ramos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QLIJQEK57HY6FAX6U77HY	Fecha	23/09/2024 13:17:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	ROCIO MILAGROS LITRAN RAMOS			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2QLIJQEK57HY6FAX6U77HY	Página	2/2	

Dña. Guadalupe Carrasco González, secretaria del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

Que en sesión extraordinaria de Consejo de Departamento, celebrado el día 23 de septiembre de 2024 se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de Historia del Arte, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

• Titulación universitaria

➤ Afinidad alta (1):

Grado:

- Grado en Historia del Arte
- _____
- _____
- _____

Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Licenciatura en Historia del Arte
- _____
- _____
- _____

Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:

- _____
- _____
- _____
- _____

➤ ¹Afinidad media (0,5):

Grado:

- Se omite
- _____
- _____
- _____

➤ Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Se omite
- _____
- _____
- _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QB2CAUY32Z74LVVAXTO4M	Fecha	23/09/2024 11:55:25	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA GUADALUPE CARRASCO GONZALEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2QB2CAUY32Z74LVVAXTO4M	Página	1/2	

- Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:
 - Se omite
 - _____
 - _____
 - _____

- Afinidad nula (0): Resto de titulaciones
 - _____
 - _____
 - _____
 - _____

2. Actividad investigadora y transferencia

● Actividad investigadora

- Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza
- Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora

3. Actividad, calidad e innovación docente

● Actividad docente

- Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento
- ¹Afinidad media (0,5): Docencia en asignaturas de las siguientes áreas de conocimiento:
 - Se omite la docencia sin afinidad alta al área de conocimiento
 - _____
 - _____
 - _____
- Afinidad nula (0): Resto de actividad docente

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Cádiz a 23 de Septiembre de 2024.

Firmado: Guadalupe Carrasco González

¹Si el Consejo de Departamento así lo considera de manera justificada, podrá omitirse la afinidad media.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QB2CAUY32Z74LVVAXTO4M	Fecha	23/09/2024 11:55:25	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA GUADALUPE CARRASCO GONZALEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2QB2CAUY32Z74LVVAXTO4M	Página	2/2	

D. Miguel Ángel Fernández Granero, secretario del Departamento de Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

Que en sesión de Consejo de Departamento celebrado el día 23 de septiembre de 2024 se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

● Titulación universitaria

- Afinidad alta (1):
 - Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:
 - Ingeniería Industrial especialidad en Electrónica y Automática
 - Ingeniería Industrial
- Afinidad media (0,5):
 - Grado:
 - Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales
- Afinidad nula (0): Resto de titulaciones

2. Actividad investigadora y transferencia

● Actividad investigadora

- Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza
- Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora

3. Actividad, calidad e innovación docente

● Actividad docente

- Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento.
- ¹Afinidad media (0,5): Ninguna docencia.
- Afinidad nula (0): Resto de actividad docente

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Puerto Real a 23 de septiembre de 2024.

Firmado: Miguel Ángel Fernández Granero

¹Si el Consejo de Departamento así lo considera de manera justificada, podrá omitirse la afinidad media.

(1) Justificación

No se valora la afinidad media en la actividad docente, debido a la especialización requerida en el área, y a que la comisión de selección solamente puede estar constituida por profesores y profesoras del área de Ingeniería de Sistemas y Automática.

D./Dña. Pablo de la Torre Moreno, Secretario/a del Departamento de Ingeniería Informática de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

que el Consejo de Departamento, reunido en sesión extraordinaria el 24 de septiembre de 2024, acordó en el punto primero del orden del día la aprobación de los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

• **Titulación universitaria**

➤ Afinidad alta (1):

Grado:

- Grado Ingeniería Informática

Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Ingeniería Informática

Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:

- Ingeniería Técnica en Informática de Gestión
- Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas

➤ ¹Afinidad media (0,5):

Grado:

- Ninguna

➤ Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Ninguna

➤ Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:

- Ninguna

➤ Afinidad nula (0): Resto de titulaciones

- Resto de titulaciones

2. Actividad investigadora y transferencia

• **Actividad investigadora**

➤ Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza

➤ Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2XRMZBU3XXGNQFXVANKACA	Fecha	24/09/2024 10:14:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	PABLO DE LA TORRE MORENO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2XRMZBU3XXGNQFXVANKACA	Página	1/2	

3. Actividad, calidad e innovación docente

● Actividad docente

- Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento
- ¹Afinidad media (0,5): Docencia en asignaturas de las siguientes áreas de conocimiento:
 - Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
- Afinidad nula (0): Resto de actividad docente

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Cádiz, a 24 de septiembre de 2024.

Firmado: Pablo de la Torre Moreno

¹Si el Consejo de Departamento así lo considera de manera justificada, podrá omitirse la afinidad media.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2XRMZBU3XXGNQFXVANKACA	Fecha	24/09/2024 10:14:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	PABLO DE LA TORRE MORENO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2XRMZBU3XXGNQFXVANKACA	Página	2/2	

D^a Marta Sánchez-Saus Laserna, secretaria del Departamento de Filología de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

Que en sesión de Consejo de Departamento celebrado el día 23 de septiembre de 2024 se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de Lingüística General, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

● Titulación universitaria

➤ Afinidad alta (1):

Grado:

- Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas
- Grado en Lingüística
- _____
- _____

Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Licenciatura en Lingüística
- _____
- _____
- _____
- _____

Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:

- _____
- _____
- _____
- _____

➤ ¹Afinidad media (0,5):

Grado:

- Grados filológicos que incorporen en sus planes de estudio materias relacionadas con el perfil de la plaza
- _____
- _____
- _____

Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Licenciaturas filológicas que incorporen en sus planes de estudio materias relacionadas con el perfil de la plaza
- _____
- _____
- _____

Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:

- _____
- _____
- _____
- _____

- Afinidad nula (0): Resto de titulaciones
 - Otras titulaciones de la rama de conocimiento a la que se adscribe la plaza
 - Otras titulaciones de otras ramas de conocimiento
 - _____
 - _____

2. Actividad investigadora y transferencia

● Actividad investigadora

- Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza: “Morfología léxica” (Méritos de investigación cuya temática se adscriba a las líneas del perfil de la plaza)
- ¹Afinidad media (0,5): Méritos de investigación cuya temática esté relacionada con la Lingüística
- Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora (Méritos de investigación en cualquier otro campo de la rama de conocimiento a la que se adscribe la plaza)

3. Actividad, calidad e innovación docente

● Actividad docente

- Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento “Lingüística general”. Méritos de docencia relacionados con el área de “Lingüística general”
- ¹Afinidad media (0,5): Docencia en asignaturas de las siguientes áreas de conocimiento:
 - Méritos de docencia de otras asignaturas relacionadas con el perfil de la plaza en titulaciones de la rama de conocimiento
 - _____
 - _____
 - _____
 - _____
- Afinidad nula (0): Resto de actividad docente: Méritos de docencia en cualquier otra asignatura de la rama de conocimiento a la que se adscribe la plaza.

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Cádiz a 23 de septiembre de 2024.

Firmado: Marta Sánchez-Saus Laserna

VºBº

Director del Departamento

¹Si el Consejo de Departamento así lo considera de manera justificada, podrá omitirse la afinidad media.

Dña. Isabel Núñez Vázquez, secretaria del Departamento de Psicología de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

Que en sesión de la Comisión Permanente, Comisión delegada del Consejo de Departamento, celebrada el día 20 de septiembre de 2024 se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de Psicología Social, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

● **Titulación universitaria**

➤ Afinidad alta (1):

Grado:

- Grado en Psicología

Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Licenciatura en Psicología

➤ Afinidad nula (0): Resto de titulaciones

2. Actividad investigadora y transferencia

● **Actividad investigadora**

➤ Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza

El impacto de la inteligencia emocional, resiliencia, estrategias de afrontamiento y optimismo disposicional en la sintomatología ansioso-depresiva y el bienestar psicológico, preferentemente en supervivientes de cáncer de mama.

➤ Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora

3. Actividad, calidad e innovación docente

● **Actividad docente**

➤ Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento Psicología Social

➤ Afinidad nula (0): Resto de actividad docente

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Puerto Real a 20 de septiembre de 2024.

Firmado: Isabel Núñez Vázquez

VºBº Director de Departamento

Gabriel González de la Torre Benítez

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2TYMOEB6SVG2REMJYHG44	Fecha	23/09/2024 13:47:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	GABRIEL GONZALEZ DE LA TORRE BENITEZ		
Firmado por	ISABEL MARIA NUÑEZ VAZQUEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2TYMOEB6SVG2REMJYHG44	Página	1/1



CRITERIOS DE AFINIDAD A UTILIZAR POR LA COMISIÓN**1. Formación Académica y Experiencia profesional****• Titulación universitaria**

- Afinidad alta (1):
 - Grado:
 - Sociología
 - Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:
 - Sociología
- ¹Afinidad media (0,5):
 - Grado:
 - Ciencias Políticas
 - Antropología
 - Ciencias de la Comunicación
 - Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:
 - Antropología
 - Ciencias Políticas
 - Ciencias de la Comunicación
- Afinidad nula (0): Resto de titulaciones

2. Actividad investigadora y transferencia**• Actividad investigadora**

- Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza (Migraciones y Protección de Salud Transnacional)
- Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora

3. Actividad, calidad e innovación docente**• Actividad docente**

- Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento
- ¹Afinidad media (0,5): Docencia en asignaturas de las siguientes áreas de conocimiento:
 - Antropología
 - Ciencias Políticas
 - Ciencias de la Comunicación
- Afinidad nula (0): Resto de actividad docente

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Cádiz, a veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro.

VºBº
La Directora,

Fdo.: M^a Dolores León Rodríguez

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QHY2BOYUVJZCFNITTVL4	Fecha	23/09/2024 13:20:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ NAVARRO		
Firmado por	MARIA DOLORES LEON RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2QHY2BOYUVJZCFNITTVL4	Página	2/2



* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la lista cualificada de las Comisiones de selección de las plazas de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la lista cualificada de las Comisiones de selección de las plazas de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor, en los siguientes términos:

Anexo

Comisiones de selección

1. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor (Ramón y Cajal) “Biología Celular” (DC5607)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Beatriz Estrada Martín, PCD, Universidad de Sevilla
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. M.^a del Mar Malagón Poyato, CU, Universidad de Córdoba
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. M.^a Isabel Fariña Gómez, CU, Universidad de Valencia
- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Sacramento Rodríguez Ferrón, PCD, Universidad de Valencia
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. María Carmen Garnacho Montero, TU, Universidad de Sevilla
- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Gloria Teresa Brea Calvo, PCD, Universidad Pablo de Olavide

- 1: Prof. Dr. D. Luis Escudero Cuadrado, TU, Universidad de Sevilla
- 2: Prof. Dr. D. Juan Nacher Rosello, CU, Universidad de Valencia
- 3: Prof. Dr. D. Manuel Reina del Pozo, CU, Universidad de Barcelona
- 4: Prof. Dr. D. Manuel Antonio Muñiz Guinea, TU, Universidad de Sevilla
- 5: Prof. Dr. D. Jesús Pérez Clausell, TU, Universidad de Barcelona
- 6: Prof. Dr. D. Felipe Martínez Pastor, CU, Universidad de León

2. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Derecho Internacional Privado” (DC5594)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. María Pilar Diago Diago, CU, Universidad de Zaragoza
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Beatriz Campuzano Díaz, TU, Universidad de Sevilla
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. María Ángeles Rodríguez Vázquez, TU, Universidad de Sevilla
- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Ángeles Lara Aguado, TU, Universidad de Granada
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. María Mercedes Soto Moya, TU, Universidad de Granada
- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. María Ángeles Sánchez Jiménez, TU, Universidad de Murcia

- 1: Prof. Dr. D. Alfonso Ybarra Bores, TU, Universidad Pablo de Olavide
- 2: Prof. Dr. D. Ricardo Rueda Valdivia, TU, Universidad de Granada
- 3: Prof. Dr. D. Jacinto Pablo Quinza Redondo, PCD, Universidad de Valencia (Estudi General)

- 4: Prof. Dr. D. Josep Gunnar Horrach Armo, PCD, Universidad de las Islas Baleares
- 5: Prof. Dr. D. Alfonso Ortega Giménez, TU, Universidad Miguel Hernández (Elche)
- 6: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Michinel Álvarez, CU, Universidad de Vigo

3. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Didáctica de la Matemática” (DC5595)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. María Rosa Nortes Martínez Artero, PCD, Universidad de Murcia
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Patricia Pérez Tyteca. PCD, Universidad de Alicante
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Irene Ferrando Palomares, PCD, Universidad de Valencia (Estudi General)
- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana Caballero Carrasco, PCD, Universidad de Extremadura
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. María Santagueda Villanueva, PCD, Universidad Jaume I de Castellón
- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Carmen María León Mantero, PCD, Universidad de Córdoba

- 1: Prof. Dr. D. Lluís Albarracín Gordo, PCD, Universidad Autónoma de Barcelona
- 2: Prof. Dr. D. Pascual David Diago Nebot, PCD, Universidad de Valencia (Estudi General)
- 3: Prof. Dr. D. Fernando Calle Alonso, PCD, Universidad de Extremadura
- 4: Prof. Dr. D. Enrique de la Torre Fernández, TU, Universidad de La Coruña
- 5: Prof. Dr. D. Gil Lorenzo Valentín, PCD, Universidad Jaume I de Castellón
- 6: Prof. Dr. D. Jose Ramón Díez López, PCD, Universidad de País Vasco

4. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Didáctica y Organización Escolar” (DC5596)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana Sánchez Bello, TU, Universidad de A Coruña
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Cathryn Teasley Severino, TU, Universidad de A Coruña
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. María del Rocío Anguita Martínez, TU, Universidad de Valladolid
- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Prudencia Gutiérrez Esteban, TU, Universidad de Extremadura
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. María del Carmen Gallego Vega, TU, Universidad de Sevilla
- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Purificación Pérez García, CU, Universidad de Granada

- 1: Prof. Dr. D. Fernando Barragán Medero, CU, Universidad de La Laguna
- 2: Prof. Dr. D. Enrique Javier Díez Gutiérrez, TU, Universidad de León
- 3: Prof. Dr. D. José Ignacio Rivas Flores, CU, Universidad de Málaga
- 4: Prof. Dr. D. Juan Carlos Torrego Seijo, CU, Universidad de Alcalá de Henares
- 5: Prof. Dr. D. Daniel Losada Iglesias, PCD, Universidad del País Vasco
- 6: Prof. Dr. D. Marcos Cabezas González, TU, Universidad de Salamanca

5. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Filología Francesa” (DC5597)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Carmen Figuerola Cabrol, CU, Universidad de Lleida
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Esther Juan Oliva, TU, UNED
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Montserrat Parra Alba, TU, Universidad de Lleida
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Montserrat Morales Peco, TU, Universidad Castilla La Mancha
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Ángela Magdalena Romera Pintor, PCD, UNED
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Isabelle Véronique Bes Hoghton, PCD, Universidad de las Islas Baleares
-
- 1: Prof. Dr. D. Ignacio Iñarrea Las Heras, CU, Universidad de La Rioja
 - 2: Prof. Dr. D. Francisco González Fernández, CU, Universidad de Oviedo
 - 3: Prof. Dr. D. Tomás Gonzalo Santos, TU, Universidad de Salamanca
 - 4: Prof. Dr. D. Rafael Ruiz Álvarez, TU, Universidad de Granada
 - 5: Prof. Dr. D. Jorge Augusto Luengo López, TU, Universidad Pablo de Olavide
 - 6: Prof. Dr. D. Isaac Cremades Cano, PCD, Universidad de Murcia

6. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Filología Inglesa” (DC5598)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Marian Amengual Pizarro, TU, Universidad de las Islas Baleares
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. María Luisa Carrió Pastor, CU, Universidad Politécnica de Valencia
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Emma Dafouz Milne, CU, Universidad Complutense
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Inmaculada Fortanet Gómez, CU, Universidad de Jaume de Castellón
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. María del Carmen Garrido Hornos, PCD, Universidad de Valladolid
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. María Luisa Pérez Cañado, CU, Universidad de Jaén
-
- 1: Prof. Dr. D. Rafael Alejo González, TU, Universidad de Extremadura
 - 2: Prof. Dr. D. Tony Charles Harris, TU, Universidad de Granada
 - 3: Prof. Dr. D. David Lasagabaster Herrarte, CU, Universidad del País Vasco
 - 4: Prof. Dr. D. Francisco José Lorenzo Bergillos, CU, Universidad Pablo de Olavide
 - 5: Prof. Dr. D. Pascual Francisco Pérez Paredes, CU, Universidad de Murcia
 - 6: Prof. Dr. D. Miguel Ruiz Garrido, TU, Universidad de Jaume de Castellón

7. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Física Aplicada” (DC5599)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Marta María Varo Martínez, TU, Universidad de Córdoba
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. María Carmen Carrión Pérez, CU, Universidad de Granada
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Paola Sánchez Moreno, PCD, Universidad de Granada
- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Ester Jodar Ferrández, PCD, Universidad Politécnica de Cartagena
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Sheila López Rosa, TU, Universidad de Sevilla

- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. María Villa Alfageme, CU, Universidad de Sevilla
- 1: Prof. Dr. D. Manuel Pérez García, TU, Universidad de Almería
- 2: Prof. Dr. D. Juan Luis Guerrero Rascado, TU, Universidad de Granada
- 3: Prof. Dr. D. Enrique Castro Rodríguez, TU, Universidad Politécnica de Cartagena
- 4: Prof. Dr. D. José Damián Catala Galindo, TU, Universidad Politécnica de Cartagena
- 5: Prof. Dr. D. Antonio Pérez Garrido, CU, Universidad Politécnica de Cartagena
- 6: Prof. Dr. D. Juan Francisco Sánchez Pérez, TU, Universidad Politécnica de Cartagena

8. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor (Ramón y Cajal) “Física de la Materia Condensada” (DC5608)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Miriam Jaafar Ruiz-Castellanos, PCD, Universidad Autónoma de Madrid
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Montserrat García del Muro Solans, PCD, Universidad de Barcelona
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. M.^a Pilar Marín Palacios, CU, Universidad Complutense de Madrid
- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Patricia Marcela de la Presa Muñoz de Toro, CU, Universidad Complutense de Madrid
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Irene Lucas del Pozo, TU, Universidad de Zaragoza
- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. María Aranzazu Fraile Rodríguez, PCD, Universidad de Barcelona

- 1: Prof. Dr. D. Amilcar Ramón Labarta Rodríguez, CU, Universidad de Barcelona
- 2: Prof. Dr. D. Oscar Iglesias Clotas, PCD, Universidad de Barcelona
- 3: Prof. Dr. D. Jose Ignacio Espeso Martínez, TU, Universidad de Cantabria
- 4: Prof. Dr. D. Luis Fernández Barquín, CU, Universidad de Cantabria
- 5: Prof. Dr. D. Jose Ignacio Pérez de Landazabal Berganzo, CU, Universidad Pública de Navarra
- 6: Prof. Dr. D. Víctor Morales Florez, TU, Universidad de Sevilla

9. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Historia del Arte” (DC5600)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Rosa María Perales Piqueres, TU, Universidad de Extremadura
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. María Escardiel González Estévez, TU, Universidad de Sevilla
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. María Jesús Mejías Álvarez, TU, Universidad de Sevilla
- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. María Dolores Teijeira Pablos, CU, Universidad de León
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Cristina Hernández Castelló, PCD, Universidad de Valladolid
- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Elena Paulino Montero, PCD, UNED

- 1: Prof. Dr. D. Amadeo Serra Desfilis, CU, Universidad de Valencia
- 2: Prof. Dr. D. Eduardo Carrero Santamaría, TU, Universidad Autónoma de Barcelona

- 3: Prof. Dr. D. Francisco Javier Herrera García, CU, Universidad de Sevilla
- 4: Prof. Dr. D. Manuel García Luque, TU, Universidad de Sevilla
- 5: Prof. Dr. D. José Roda Peña, CU, Universidad de Sevilla
- 6: Prof. Dr. D. Antonio Joaquín Santos Márquez, TU, Universidad de Sevilla

10. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Ingeniería de Sistemas y Automática” (DC5601)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^a. Dra. D^a. Esther González Sarabia, TU, Universidad de Cantabria
 - 2: Prof^a. Dra. D^a. María Ángeles Malfaz Vázquez, TU, Universidad Carlos III de Madrid
 - 3: Prof^a. Dra. D^a. María Belén Curto Diego, TU, Universidad de Salamanca
 - 4: Prof^a. Dra. D^a. María del Carmen Meizoso López, TU, Universidad de A Coruña
 - 5: Prof^a. Dra. D^a. María del Rosario Aragüés Muñoz, TU, Universidad de Zaragoza
 - 6: Prof^a. Dra. D^a. María Guijarro Mata-García, TU, Universidad Complutense
-
- 1: Prof. Dr. D. Ángel Gaspar González Rodríguez, TU, Universidad de Jaén
 - 2: Prof. Dr. D. Carlos Vivas Venegas, TU, Universidad de Sevilla
 - 3: Prof. Dr. D. José Luis Calvo Rolle, CU, Universidad de A Coruña
 - 4: Prof. Dr. D. Manuel Berenguel Soria, CU, Universidad de Almería
 - 5: Prof. Dr. D. Manuel Ruiz Arahal, CU, Universidad de Sevilla
 - 6: Prof. Dr. D. Teodoro Rafael Álamo Cantarero, CU, Universidad de Sevilla

11. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Ingeniería de Sistemas y Automática” (DC5602)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^a. Dra. D^a. Esther González Sarabia, TU, Universidad de Cantabria
 - 2: Prof^a. Dra. D^a. María Ángeles Malfaz Vázquez, TU, Universidad Carlos III de Madrid
 - 3: Prof^a. Dra. D^a. María Belén Curto Diego, TU, Universidad de Salamanca
 - 4: Prof^a. Dra. D^a. María del Carmen Meizoso López, TU, Universidad de A Coruña
 - 5: Prof^a. Dra. D^a. María del Rosario Aragüés Muñoz, TU, Universidad de Zaragoza
 - 6: Prof^a. Dra. D^a. María Guijarro Mata-García, TU, Universidad Complutense
-
- 1: Prof. Dr. D. Ángel Gaspar González Rodríguez, TU, Universidad de Jaén
 - 2: Prof. Dr. D. Carlos Vivas Venegas, TU, Universidad de Sevilla
 - 3: Prof. Dr. D. José Luis Calvo Rolle, CU, Universidad de A Coruña
 - 4: Prof. Dr. D. Manuel Berenguel Soria, CU, Universidad de Almería
 - 5: Prof. Dr. D. Manuel Ruiz Arahal, CU, Universidad de Sevilla
 - 6: Prof. Dr. D. Teodoro Rafael Álamo Cantarero, CU, Universidad de Sevilla

12. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Lenguajes y Sistemas Informáticos” (DC5603)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Dolores Burgueño Caballero, PCD, Universidad de Málaga
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Cristina Cabanillas Macías, TU, Universidad de Sevilla
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. María Valeria de Castro Martínez, TU, Universidad Rey Juan Carlos de Madrid
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. María José Escalona Cuaresma, CU, Universidad de Sevilla
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. María del Mar Gallardo Melgarejo, CU, Universidad de Málaga
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Esperanza Marcos Martínez, CU, Universidad Rey Juan Carlos de Madrid
-
- 1: Prof. Dr. D. José Francisco Chicano García, CU, Universidad de Málaga
 - 2: Prof. Dr. D. José Javier Dolado Cosín, CU, Universidad del País Vasco
 - 3: Prof. Dr. D. Carlos González Morcillo, CU, Universidad de Castilla La Mancha
 - 4: Prof. Dr. D. Daniel Rodríguez García, TU, Universidad de Alcalá de Henares
 - 5: Prof. Dr. D. Sergio Segura Rueda, CU, Universidad de Sevilla
 - 6: Prof. Dr. D. Javier Troya Castillo, TU, Universidad de Málaga

13. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Lingüística General” (DC5604)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. María Carmen Fernández Juncal, CU, Universidad de Salamanca
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Carmen Galán Rodríguez, CU, Universidad de Extremadura
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. María Eugenia Olímpio de Oliveira Silva, TU, Universidad de Alcalá de Henares
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Susana Pastor Cesteros, TU, Universidad de Alicante
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Gabriela Prego Vázquez, TU, Universidad de Santiago de Compostela
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana María Ruiz Martínez, TU, Universidad de Alcalá de Henares
-
- 1: Prof. Dr. D. Ricardo Morant Marco, CU, Universidad de Valencia
 - 2: Prof. Dr. D. Francisco José Salguero Lamillar, CU, Universidad de Sevilla
 - 3: Prof. Dr. D. Alfonso Zamorano Aguilar, CU, Universidad de Córdoba
 - 4: Prof. Dr. D. Francisco de Asís Fernández García, CU, Universidad de Jaén
 - 5: Prof. Dr. D. Antonio Pamies Bertrán, CU, Universidad de Granada
 - 6: Prof. Dr. D. Ventura Salazar García, TU, Universidad de Jaén

14. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Psicología Social” (DC5605)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^ª. Dra. D^ª. Isabel María Herrera Sánchez, PCD, Universidad de Sevilla
- 2: Prof^ª. Dra. D^ª. Myriam Benítez González, PCD, Universidad de Sevilla
- 3: Prof^ª. Dra. D^ª. Silvia Medina Anzano, TU, Universidad de Sevilla
- 4: Prof^ª. Dra. D^ª. Yolanda Troyano Rodríguez, TU, Universidad de Sevilla
- 5: Prof^ª. Dra. D^ª. Yolanda Navarro Abal, TU, Universidad de Huelva
- 6: Prof^ª. Dra. D^ª. María Mercedes Durán Segura, TU, Universidad de Sevilla

- 1: Prof. Dr. D. José María León Pérez, TU, Universidad de Sevilla
- 2: Prof. Dr. D. Francisco Javier Cantero Sánchez, PCD, Universidad de Sevilla
- 3: Prof. Dr. D. Tomás Gómez Delgado, TU, Universidad de Sevilla
- 4: Prof. Dr. D. Miguel Angel Garrido Torres, TU, Universidad de Sevilla
- 5: Prof. Dr. D. José Antonio Climent Rodríguez, PCD, Universidad de Huelva
- 6: Prof. Dr. D. Alejandro Orgambidez Ramos, TU, Universidad de Málaga

**15. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor (María Zambrano) “Sociología”
(DC5606)**

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^ª. Dra. D^ª. Mónica Belén Fernández Suárez, PCD, Universidad de A Coruña
 - 2: Prof^ª. Dra. D^ª. Anna Giulia Ingellis, TU, Universidad de Valencia
 - 3: Prof^ª. Dra. D^ª. Ester Márquez Lepe, TU, Universidad de Sevilla
 - 4: Prof^ª. Dra. D^ª. Erika Masanet Ripoll, TU, Universidad de Valencia
 - 5: Prof^ª. Dra. D^ª. Laura Oso Casas, CU, Universidad de A Coruña
 - 6: Prof^ª. Dra. D^ª. Sònia Parella Rubio, TU, Universidad Autónoma de Barcelona
-
- 1: Prof. Dr. D. Luis Enrique Alonso Benito, CU, Universidad Autónoma de Madrid
 - 2: Prof. Dr. D. José Manuel Echavarren Fernández, TU, Universidad Pablo de Olavide
 - 3: Prof. Dr. D. Carlos Jesús Fernández Rodríguez, TU, Universidad Autónoma de Madrid
 - 4: Prof. Dr. D. Pablo López Calle, TU, Universidad Complutense de Madrid
 - 5: Prof. Dr. D. Clemente Jesús Navarro Yáñez, CU, Universidad Pablo de Olavide
 - 6: Prof. Dr. D. Andrés Pedreño Canovas, TU, Universidad de Murcia

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la creación de la Empresa de Base Tecnológica "GLUCOTYPP" con la participación de la UCA, promovida por el Prof. D. Alfonso María Lechuga Sancho.

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, conforme al Reglamento UCA/CG04/2010, de 8 de abril de 2010, de Empresas de Base Tecnológica de la Universidad de Cádiz (Aprobado por Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2010) y publicado en BOUCA núm. 106, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 14.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la creación de la Empresa de Base Tecnológica "GLUCOTYPP" con la participación de la UCA, promovida por el Prof. D. Alfonso María Lechuga Sancho.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible de la Universidad de Cádiz (INDESS).

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 15.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible de la Universidad de Cádiz (INDESS):

Fernando Martín-Hidalgo Rodil
Alexander Aguirre Montero
Gema Ramírez Guerrero
Flavia Susana Arrigoni
José Bocoya Maline
Luis López Molina
Malena Manchado Porras
Ismael Traba Outes
Lydia Mateo Ramos

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación sustancial de la memoria del Grado en Derecho.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, con la aprobación de la Comisión de Títulos reunida el 24 de julio de 2024, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 16.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación sustancial de la memoria del Grado en Derecho.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación sustancial de la memoria del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, con la aprobación de la Comisión de Títulos reunida el 24 de julio de 2024, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 17.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación sustancial de la memoria del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación sustancial de la memoria del Grado en Trabajo social.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, con la aprobación de la Comisión de Títulos reunida el 24 de julio de 2024, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 18.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación sustancial de la memoria del Grado en Trabajo social.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación sustancial de la memoria del Grado en Criminología y Seguridad.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, con la aprobación de la Comisión de Títulos reunida el 24 de julio de 2024, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 19.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación sustancial de la memoria del Grado en Criminología y Seguridad.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación sustancial de la memoria del Grado en Gestión y Administración Pública.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, con la aprobación de la Comisión de Títulos reunida el 24 de julio de 2024, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 20.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación sustancial de la memoria del Grado en Gestión y Administración Pública.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación sustancial de la memoria del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, con la aprobación de la Comisión de Títulos reunida el 24 de julio de 2024, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 21.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación sustancial de la memoria del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación sustancial de la memoria del Grado en Psicología.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, con la aprobación de la Comisión de Títulos reunida el 24 de julio de 2024, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 22.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación sustancial de la memoria del Grado en Psicología.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación sustancial de la memoria del Máster en Violencia Criminal: Características, Prevención y Tratamiento de la Violencia.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, con la aprobación de la Comisión de Títulos reunida el 24 de julio de 2024, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 23.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación sustancial de la memoria del Máster en Violencia Criminal: Características, Prevención y Tratamiento de la Violencia.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la memoria del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, con la aprobación de la Comisión de Títulos reunida el 24 de julio de 2024, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 24.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación sustancial de la memoria del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la memoria del Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, con la aprobación de la Comisión de Títulos reunida el 24 de julio de 2024, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 25.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la memoria del Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la memoria del Programa de Doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible por la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, con la aprobación de la Comisión de Títulos reunida el 24 de julio de 2024, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 26.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la memoria del Programa de Doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible por la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación sustancial de la memoria del Programa de Doctorado en Ingeniería Informática/Computer Engineering.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, con la aprobación de la Comisión de Títulos reunida el 24 de julio de 2024, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 27.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación sustancial de la memoria del Programa de Doctorado en Ingeniería Informática/Computer Engineering.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba, para su verificación, la memoria del Máster en Humanización y Ética de la Salud por la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, con la aprobación de la Comisión de Títulos reunida el 5 de septiembre de 2024, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 28.º del Orden del día, aprobó por asentimiento, para su verificación, la memoria del Máster en Humanización y Ética de la Salud por la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba, para su verificación, la memoria del Máster en Petroquímica y Tecnologías del Hidrógeno Mención Dual por la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, con la aprobación de la Comisión de Títulos reunida el 5 de septiembre de 2024, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 29.º del Orden del día, aprobó por asentimiento, para su verificación, la memoria del Máster en Petroquímica y Tecnologías del Hidrógeno Mención Dual por la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba, para su verificación, la memoria del Máster en Protección y Seguridad Marítima por la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, con la aprobación de la Comisión de Títulos reunida el 5 de septiembre de 2024, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 30.º del Orden del día, aprobó por asentimiento, para su verificación, la memoria del Máster en Protección y Seguridad Marítima por la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación de la Memoria del Doble Título de Grado en Ingeniería Química y Biotecnología.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 31.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la Memoria del Doble Título de Grado en Ingeniería Química y Biotecnología.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación del Calendario Académico del curso 2024/2025, aprobado por el Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024.

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 32.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación del Calendario Académico del curso 2024/2025, aprobado por el Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024, en los siguientes términos:

- El día 11 de octubre se considera no lectivo para adecuarlo al Calendario Laboral del PDI del año 2024, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2024, publicado en BOUCA núm. 404, de 20 de febrero de 2024, que establece como festivo el 11 de octubre (día previo a la Fiesta Nacional de 12 de octubre)
- Se modifica el plazo de solicitud de la convocatoria extraordinaria de diciembre de los títulos de Grado y Máster, estableciéndose de 16 a 30 de octubre de 2024, para adecuarlo a lo establecido en el Reglamento UCA/CG03/2024, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz).

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación del “Convenio de colaboración entre Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz y la Universidad de Cádiz para la realización del Máster Oficial en Gestión Portuaria y Logística”, aprobado en Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 33.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación del “Convenio de colaboración entre Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz y la Universidad de Cádiz para la realización del Máster Oficial en Gestión Portuaria y Logística”, aprobado en Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba el “Convenio específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y el Centro de Formación Andaluz de Técnicos Deportivos para el uso de instalaciones UCA para un curso de Técnico Grado Medio de Fútbol”.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 34.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el “Convenio específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y el Centro de Formación Andaluz de Técnicos Deportivos para el uso de instalaciones UCA para un curso de Técnico Grado Medio de Fútbol”.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba el “Convenio Específico de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y la Universidad de Cádiz para el desarrollo del programa de alojamiento de estudiantes universitarios con personas mayores”.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 35.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el “Convenio Específico de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y la Universidad de Cádiz para el desarrollo del programa de alojamiento de estudiantes universitarios con personas mayores”.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba el “Convenio de Colaboración educativa entre la Universidad de Cádiz y el Parque Energético San Roque para la realización de un proyecto formativo común en el Máster en Petroquímica y Tecnologías del Hidrógeno con Mención Dual”.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 36.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el “Convenio de Colaboración educativa entre la Universidad de Cádiz y el Parque Energético San Roque para la realización de un proyecto formativo común en el Máster en Petroquímica y Tecnologías del Hidrógeno con Mención Dual”.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba el convenio denominado: "Proyecto de Convenio entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas Andaluzas de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Internacional de Andalucía, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla, para la creación de una red de Cátedras en Economía Social".

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 37.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el convenio denominado: "Proyecto de Convenio entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas Andaluzas de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Internacional de Andalucía, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla, para la creación de una red de Cátedras en Economía Social".

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba el convenio denominado "Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y Meiji Pharma Spain, S.A".

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 38.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el convenio denominado "Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y Meiji Pharma Spain, S.A".

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba el "Convenio de Colaboración entre Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, y la Universidad de Cádiz para el Impulso de Empresas Innovadoras Basadas en el Conocimiento".

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 39.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el "Convenio de Colaboración entre Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, y la Universidad de Cádiz para el Impulso de Empresas Innovadoras Basadas en el Conocimiento".

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación del "Convenio entre la Universidad de Cádiz y Navantia S.A. S.M.E para el Desarrollo Conjunto de un Proyecto Forestal de Absorción de CO₂ en las Salinas La Esperanza", aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2024.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 40.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación del "Convenio entre la Universidad de Cádiz y Navantia S.A. S.M.E para el Desarrollo Conjunto de un Proyecto Forestal de Absorción de CO₂ en las Salinas La Esperanza", aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2024.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba el "Convenio entre la Universidad de Cádiz y la Asociación de Puertos del Mediterráneo para la realización del curso "Decarbonization Ports towards transformation to new international standards".

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 41.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el "Convenio entre la Universidad de Cádiz y la Asociación de Puertos del Mediterráneo para la realización del curso "Decarbonization Ports towards transformation to new international standards".

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba el “Convenio de Colaboración Científica y Docente entre la Universidad de Cádiz y la Universitat de Lleida”.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 42.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el “Convenio de Colaboración Científica y Docente entre la Universidad de Cádiz y la Universitat de Lleida”.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba el “Convenio de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y Telefónica Innovación Digital, S.L.U.”.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 43.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el “Convenio de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y Telefónica Innovación Digital, S.L.U.”.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se aprueba el “Convenio Específico entre la Universidad de Málaga, la Universidad de Jaén, la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz, y la Universidad de Córdoba, para proponer un Plan de Estudios Conjunto Conducente a un Título Universitario Oficial de Máster Universitario en Derecho Digital”.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 44.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el “Convenio Específico entre la Universidad de Málaga, la Universidad de Jaén, la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz, y la Universidad de Córdoba, para proponer un Plan de Estudios Conjunto Conducente a un Título Universitario Oficial de Máster Universitario en Derecho Digital”.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 por el que se ratifica el Convenio de Colaboración entre Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Universidad de Cádiz (UCA) para el desarrollo del proyecto “Noche Europea de los Investigadores 2024”.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2024, en el punto 45.º del Orden del día, aprobó por asentimiento ratificar el Convenio de Colaboración entre Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Universidad de Cádiz (UCA) para el desarrollo del proyecto “Noche Europea de los Investigadores 2024”.

* * *

I.6 VICERRECTORADOS

Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Cádiz UCA/R07VINT/2024 por la que se resuelven parcialmente las solicitudes de becas de matrícula en cursos de español, otros idiomas y metodología de enseñanza de español del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz para ciudadanos ucranianos recibidas entre el 20 de septiembre y el 1 de octubre de 2024 en el marco del Plan Universidad-Refugio.

Resolución de la vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Cádiz UCA/R07VINT/2024 por la que se resuelven parcialmente las solicitudes de becas de matrícula en cursos de español, otros idiomas y metodología de enseñanza de español del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz para ciudadanos ucranianos recibidas entre el 20 de septiembre y el 1 de octubre de 2024 en el marco del Plan Universidad-Refugio

Por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz **UCA/R108REC/2024**, se hizo pública, dentro del Plan de Acción Universidad-Refugio, la convocatoria de becas de matrícula en cursos de español, otros idiomas y Metodología de Enseñanza de Español del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz para ciudadanos ucranianos.

Una vez revisadas todas las solicitudes recibidas en tiempo y forma a fecha 02/10/2024, la Comisión de Selección resuelve:

1.- Conceder las siguientes ayudas de exención total de matrícula:

Nº	Persona	Curso	Inicio curso Fin curso	Fecha y hora solicitud
1.	Chernysh, Nikol	Español como Lengua Extranjera. Nivel B1.1	02/12/2024 19/12/2024	21/09/2024 0:31:50
2.	Bakar, Zhuana	Español como Lengua Extranjera. Nivel C1	23/09/2024 02/12/2024	23/09/2024 22:09:52
3.	Barylska, Valeriia	Español como Lengua Extranjera. Nivel C1.1	02/12/2024 19/12/2024	24/09/2024 21:51:40
4.	Kostiuchenko, Olga	Curso online de Español como Lengua Extranjera, nivel B1	23/09/2024 29/11/2024	27/09/2024 11:33:04

2.- Mantener abierta la convocatoria, por la que los interesados podrán seguir solicitando en <https://cac.uca.es/stipendii-na-kursi-ispanskoi/> las ayudas hasta agotarse los fondos, tal como se indica en la convocatoria oficial. Se irán publicando nuevas resoluciones con las nuevas adjudicaciones de plazas.

Contra la siguiente Resolución podrá presentarse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, a fecha de firma

Marcela Yasmín Iglesias Onofrio
Vicerrectora de Internacionalización

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3XI5LIH5LGB6YTXSD7SPAA	Fecha	03/10/2024 14:44:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U3XI5LIH5LGB6YTXSD7SPAA	Página	1/1	

* * *

Resolución UCA/RS08VCBA/2024 de la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz por la que se convocan los premios a los mejores trabajos Fin de Máster del Campus Bahía de Algeciras dentro del Proyecto DIPUACTIVA para el curso 2023/2024.

RESOLUCIÓN UCA/RS08VCBA/2024 DE LA VICERRECTORA DEL CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS A LOS MEJORES TRABAJOS FIN DE MASTER DEL CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS DENTRO DEL PROYECTO DIPUACTIVA PARA EL CURSO 2023/2024.

Por Resolución de la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras UCA/RS08VCBA/2024, por la que se convocan los premios para los mejores Trabajos Fin de Máster de los adscritos y/o impartidos en el Campus Bahía de Algeciras, que se enumeran a continuación y cuyas bases se adjuntan en el Anexo I a esta Resolución:

- Máster en Energías Renovables y Eficiencia Energética
- Máster de Gestión Portuaria y Logística
- Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
- Máster en Ingeniería Industrial
- Máster en Prevención de Riesgos Laborales
- Máster Universitario en Logística y Gestión de Operaciones (alumnos UCA)
- Máster en Ingeniería y Arquitectura Hospitalaria

El principal objetivo de esta convocatoria de premios es estimular y premiar la excelencia en el desarrollo de trabajos fin de máster vinculados con sectores estratégicos en la actividad social, industrial y empresarial del Campo de Gibraltar dentro del programa de ayudas de DIPUINNOVA 2024 convocado por la Diputación de Cádiz.

Algeciras, en el día de su firma.

M^a de la Luz Martín Rodríguez
Vicerrectora del Campus Bahía de
Algeciras Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3TS2LDVSLXHK45QDARSAEI	Fecha	03/10/2024 11:12:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DE LA LUZ MARTIN RODRIGUEZ (VICERRECTORA - VICERRECTORADO CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U3TS2LDVSLXHK45QDARSAEI	Página	1/3	

ANEXO I

CONVOCATORIA DE PREMIOS A LOS MEJORES TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER. VICERRECTORADO CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS-DIPUTACIÓN DE CÁDIZ. CURSO 2023 – 2024.

DIPUINNOVA 2024

Premios a los mejores Trabajos de Fin de Máster adscritos y/o impartidos en el Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz:

- **Máster en Energías Renovables y Eficiencia Energética**
- **Máster de Gestión Portuaria y Logística**
- **Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos**
- **Máster en Ingeniería Industrial**
- **Máster en Prevención de Riesgos Laborales**
- **Máster Universitario en Logística y Gestión de Operaciones (alumnus UCA)**
- **Máster en Ingeniería y Arquitectura Hospitalaria**

El **principal objetivo** de esta actividad es estimular y premiar la excelencia en el desarrollo de trabajos fin de máster vinculados con sectores estratégicos en la actividad social, industrial y empresarial del Campo de Gibraltar.

CUANTÍA DEL PREMIO.

Se convocan siete premios con una cuantía de 2400 euros cada uno, para el mejor Trabajo Fin de Máster (TFM), de los adscritos y/o impartidos en el Campus Bahía de Algeciras.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Podrán presentar propuestas aquellos alumnos matriculados en los citados másteres de la Universidad de Cádiz que se imparten o adscritos al Campus Bahía de Algeciras y que hayan obtenido una calificación mínima de 8, debiendo estar defendido y calificado antes de la fecha de finalización de entrega de las solicitudes.

La fecha máxima prevista para la presentación de solicitudes es el 31 de octubre de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3TS2LDVSLXHK45QDARSAEI	Fecha	03/10/2024 11:12:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DE LA LUZ MARTIN RODRIGUEZ (VICERRECTORA - VICERRECTORADO CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U3TS2LDVSLXHK45QDARSAEI	Página	2/3	

La solicitud se realizará mediante un email dirigido a: campusbahiaidealgeciras@uca.es incluyendo:

- Nombre y apellidos
- DNI
- Máster en el que se ha presentado y defendido el TFM
- Certificación de la calificación obtenida
- Copia del TFM en formato pdf.
- Autorización expresa para su consulta, estudio o difusión a la Comisión de Evaluación en el caso de ser premiado.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una comisión establecida por el Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras de la que formarán parte Coordinadores de cada uno de los másteres, será la encargada de evaluar las solicitudes presentadas y seleccionar los premiados utilizando los siguientes criterios:

- Calificación obtenida
- Interés/relación con el tejido social, económico y empresarial del Campo de Gibraltar
- Publicaciones derivadas de la realización del trabajo, con el alumno/a como coautor (revistas, congresos, etc.)
- Innovación y originalidad de las temáticas y/o propuestas del trabajo.
- Alineamiento con los ODS.

Se requiere un mínimo de dos solicitudes por cada uno de los másteres para que sean evaluados los trabajos presentados.

COMPROMISO DE LOS PREMIADOS

Los premiados se comprometen a asistir al acto de la entrega de premios en la fecha que sea convocado por el Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras. En el caso de no tener justificada su ausencia por causas y circunstancias que la Comisión entienda que sean admisibles, el premio pasará al segundo clasificado o en su caso, quedará desierto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U3TS2LDVSLXHK45QDARSAEI	Fecha	03/10/2024 11:12:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DE LA LUZ MARTIN RODRIGUEZ (VICERRECTORA - VICERRECTORADO CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U3TS2LDVSLXHK45QDARSAEI	Página	3/3	

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC180GER/2024, de 1 de octubre de 2024, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de personal técnico, de gestión, y de administración y servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC180GER/2024, de 1 de octubre de 2024, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de personal técnico, de gestión, y de administración y servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 2 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 92.2 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario y en el artículo 1 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo de personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, existiendo la necesidad de cobertura de plazas vacantes y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, a día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R11REC/2024, de 7 de febrero),

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PQCLA7DZFGN5VEVFYSVOQ	Fecha	01/10/2024 10:35:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PQCLA7DZFGN5VEVFYSVOQ	Página	1/17



BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca, para su provisión, por el procedimiento de concurso, los puestos que se relacionan en el Anexo III.

1.2. Estas bases de convocatoria se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, y a las bases de la presente convocatoria.

2. Condiciones de participación

2.1. Podrán tomar parte en el concurso de méritos, según lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del PAS funcionario de la Universidad de Cádiz, el personal funcionario de carrera de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a Cuerpos o Escalas de los subgrupos C1 y C2 de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

De acuerdo con el apartado séptimo de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, de 19 de enero de 2017, por la que se aprueba la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios, los puestos de Gestor, nivel 17, podrán ser ocupados, indistintamente, por personal funcionario de carrera de los subgrupos C1 y C2.

2.2. Igualmente podrán participar el personal funcionario de otros Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas del citado subgrupo, con destino definitivo en la Universidad de Cádiz, en situación administrativa de servicio activo en la referida Administración Universitaria, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo en la Universidad de Cádiz.

2.3. También podrán participar el personal funcionario de otras Administraciones Públicas de los citados subgrupos que se encuentren en comisión de servicios en la Universidad de Cádiz.

2.4. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso para un mismo Campus dos personas funcionarias con vínculo familiar o pareja de hecho que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PQCLA7DZFGN5VEVFYSVOQ	Fecha	01/10/2024 10:35:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PQCLA7DZFGN5VEVFYSVOQ	Página	2/17



hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso en el mismo campus, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar documento acreditativo.

2.5. El personal funcionario de carrera de nuevo ingreso deberá permanecer, en cada puesto de trabajo de destino definitivo, un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo informe positivo del responsable de la unidad de origen a la que pertenecen.

2.6. El personal que, como resultado de la correspondiente convocatoria, esté en comisión de servicios o con atribución temporal de funciones no podrá participar en convocatorias para ocupar provisionalmente otro puesto de trabajo o atribución temporal de funciones, excepto causa justificada y autorizada por la Gerencia, previo informe de la junta del PTGAS y de las organizaciones Sindicales. El área de Personal pondrá en marcha los mecanismos necesarios para tal comprobación.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=470>

3.2. La presentación electrónica de la solicitud requiere el uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación.

La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por la persona interesada, por lo que ésta no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

3.3. La solicitud contendrá, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de estos; caso de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). La

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PQCLA7DZFGN5VEVFYSVOQ	Fecha	01/10/2024 10:35:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PQCLA7DZFGN5VEVFYSVOQ	Página	3/17



solicitud se presentará, junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados. Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz solo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación acreditativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

3.5. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas en la página Web del área de Personal, <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>, el listado provisional de admitidos y excluidos, estableciéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA.

3.6. Cinco días hábiles después de finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario y a partir de ese momento no podrá alterarse el orden de preferencia de los puestos solicitados ni renunciar a la participación en el concurso, excepto que aún no se haya reunido la Comisión de Valoración.

3.7. Las personas aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para cualquiera de las actuaciones requeridas en el proceso.

4. Valoración

4.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se ajustará al baremo recogido en el Anexo I, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

4.2. Por una parte, podrán adjuntar a dicha solicitud datos del expediente administrativo obtenidos a través de la intranet de la Universidad de Cádiz, que servirán de soporte documental de los méritos relacionados en el mencionado expediente. Por otra parte, los méritos que no aparezcan en dicho expediente virtual deberán ser aportados por las personas interesadas.

En el proceso de valoración podrán recabarse de las personas interesadas las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4.3. En relación con la valoración de la formación, las segundas y posteriores ediciones de una misma actividad formativa se valorarán siempre que entre las mismas haya transcurrido un plazo mayor de dos años en el caso de formación recibida y mayor de un año, en el caso de formación impartida.

5. Comisión de Valoración

5.1. La composición de la Comisión de Valoración se encuentra detallada en el Anexo II de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PQCLA7DZFGN5VEVFYSVOQ	Fecha	01/10/2024 10:35:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PQCLA7DZFGN5VEVFYSVOQ	Página	4/17



5.2. La Comisión de Valoración podrá solicitar del Rector de la Universidad de Cádiz la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto.

5.3. Quienes forman parte de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. La presidencia solicitará a las personas que integran la Comisión de Valoración, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.4. Estarán presentes en las reuniones de la Comisión de Valoración, con voz, pero sin voto, las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 % de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

6. Desarrollo del concurso

6.1. Los puestos de trabajo recogidos en el Anexo III se resolverán por la modalidad concurso general, a tenor de lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del PAS funcionario de la Universidad de Cádiz, mediante valoración de méritos según el baremo establecido en el Anexo I.

6.2. Para obtener el puesto, la puntuación mínima del concurso general deberá de ser de 30 puntos, quedando desierta la plaza si no alcanzara la puntuación mínima ninguno de los aspirantes. Esta puntuación mínima deberá ser alcanzada antes de la normalización, si ésta fuera necesaria, sin poder superar la puntuación máxima de cada uno de los méritos establecidos en el baremo.

7. Resolución del Concurso

7.1. El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación final obtenida. A igualdad de mérito y capacidad de los distintos candidatos, será seleccionada para ocupar el puesto de trabajo ofertado la persona de mayor antigüedad.

7.2. Debido al elevado número de puestos que se convocan, en el plazo máximo de cuatro meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de puestos, en la que constarán las puntuaciones de todas las candidaturas

7.3. Contra dicha propuesta, se podrá interponer la correspondiente reclamación en el plazo de siete días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del acuerdo.

7.4. Una vez resueltas las alegaciones contra la propuesta provisional, la Comisión de Valoración publicará la propuesta definitiva. En el caso de que no hubiera reclamaciones, la propuesta provisional se considerará definitiva.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PQCLA7DZFGN5VEVFYSVOQ	Fecha	01/10/2024 10:35:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PQCLA7DZFGN5VEVFYSVOQ	Página	5/17



7.5. La Comisión de Valoración elevará al Rector las actuaciones realizadas para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el BOUCA, que se realizará en el plazo máximo de un mes desde que se eleve al Rector la propuesta definitiva de adjudicación o desde que la provisional sea definitiva por ausencia de alegaciones.

7.6. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observación del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos. Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, con los requisitos y plazo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Toma de Posesión

8.1. El concurso será resuelto por Resolución del Rector, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), sirviendo la misma de notificación a los interesados.

8.2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Efectuada la opción, el puesto vacante se ofertará a la siguiente persona candidata por orden de puntuación, siempre que ésta haya obtenido la puntuación mínima exigida.

8.3. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

8.4. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia de la persona funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

8.5. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse, salvo causa debidamente justificada, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOUCA. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

8.6. La Gerencia podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario. Excepcionalmente, la Gerencia, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, prorrogables una única vez, previo informe de la Junta del PTGAS y de las Organizaciones Sindicales, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

8.7. Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la Gerencia podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PQCLA7DZFGN5VEVFYSVOQ	Fecha	01/10/2024 10:35:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PQCLA7DZFGN5VEVFYSVOQ	Página	6/17



8.8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

8.9. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

9. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es)

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PQCLA7DZFGN5VEVFYSVOQ	Fecha	01/10/2024 10:35:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PQCLA7DZFGN5VEVFYSVOQ	Página	7/17



por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia sede electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>.

En caso de que la persona interesada no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PQCLA7DZFGN5VEVFYSVOQ	Fecha	01/10/2024 10:35:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PQCLA7DZFGN5VEVFYSVOQ	Página	8/17	

ANEXO I

BAREMO CONCURSO GENERAL

RELACIÓN DE MÉRITOS A VALORAR (FASE PRIMERA)		Puntuación máxima ⁽¹⁾
1.	<p>Titulación relacionada con el puesto. Sólo se puntuará la Titulación Académica Oficial de mayor rango:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Doctor: 6 puntos • Máster oficial: 4 puntos • Licenciatura/Grado: 3 puntos • Diplomatura: 2 puntos • Bachiller Superior/SOU/FPII o equivalente: 1 punto <p>Si la titulación está relacionada con la plaza objeto de convocatoria, conforme determine la Comisión en los criterios específicos aplicables, se sumará un punto adicional.</p>	7
	<p>Formación</p> <p>Se valorarán principalmente las actividades formativas y perfeccionamiento o pruebas de superación de conocimientos, de acuerdo con lo establecido en la normativa de Formación de la UCA, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo convocado. Igualmente, se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, debidamente homologados por la UCA, así como aquellos que, debidamente justificados por el interesado, se hayan realizado externos a la UCA. Asimismo, se incluirá cualquier formación debidamente documentada (instrucciones de servicio, congresos, jornadas, etc.). Podrá diferenciarse la valoración de los cursos en organismos oficiales de formación, de otro tipo de organismos.</p>	30
2.	<p>2.1. Formación recibida</p> <p>a. Actividades formativas específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,25 puntos por hora.</p> <p>b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,125 puntos por hora.</p>	24
	<p>2.2. Formación impartida</p> <p>a. Actividades formativas específicas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,35 puntos por hora.</p> <p>b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,175 puntos por hora.</p>	6
3.	<p>Grado personal consolidado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grado personal inferior al puesto solicitado: 1 punto • Grado personal igual o superior al puesto solicitado: 3 puntos 	3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PQCLA7DZFGN5VEVFYSVOQ	Fecha	01/10/2024 10:35:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PQCLA7DZFGN5VEVFYSVOQ	Página	9/17



4.	<p>Experiencia</p> <p>La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza y especialización de los puestos ocupados por los candidatos respecto de los ofertados, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y/o funciones realizadas mediante alguna de las formas de provisión reguladas en este Reglamento y en atención a la experiencia en el desempeño de puestos o funciones pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico en los puestos anteriormente desempeñados.</p> <p>En el puesto de trabajo solicitado o en puestos o funciones de igual o superior escalón, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 10 puntos por año.</p> <p>En puestos de trabajo o funciones inferiores en un escalón en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 5 puntos por año.</p> <p>En puestos de trabajo o funciones inferiores en dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 3 puntos por año.</p> <p>En puestos de trabajo o funciones inferiores en más de dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 1 punto por año.</p>	38
5.	<p>Antigüedad</p> <p>Se valorarán los servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.</p> <p>El tiempo prestado en cuerpos o escalas del mismo subgrupo que el puesto solicitado: 1 punto por año o parte proporcional.</p> <p>El tiempo prestado en cuerpos o escalas de subgrupo inferior que el del puesto solicitado: 0.5 puntos por año o parte proporcional.</p> <p>A estos efectos, los puestos solicitados que sean de doble adscripción se entenderán referidos al del grupo inferior de los dos que los conforman.</p>	11
6.	<p>Actividades de mejora de la gestión</p> <p>Participación en grupos de trabajo relacionados con la gestión de la calidad de los servicios entendiéndose como grupos de mejora aquellos que surgen para poner en marcha actividades que puedan mejorar un tema concreto que resulta ser un problema y asimilando a grupos de mejora las comisiones que obtienen el resultado de algo que no existía o supone la mejora de lo existente y formalmente reconocidos por el Rector, Vicerrectores, Secretaría General, Gerente, Directores Generales o Responsables de Unidades Administrativas. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en función del número de participaciones, la responsabilidad asumida en los grupos, la alineación de los objetivos del grupo con el PEUCA, la transversalidad de los mismos, así como aquellos otros criterios que la comisión estime oportuno incluir.</p>	3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PQCLA7DZFGN5VEVFYSVOQ	Fecha	01/10/2024 10:35:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PQCLA7DZFGN5VEVFYSVOQ	Página	10/17	

7.	Reconocimientos formales Premios y otros reconocimientos formales: hasta un máximo de 3 puntos, en función de la entidad de los premios y reconocimientos formales realizados de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.e) del Reglamento de provisión.	3
8.	Conciliación vida familiar y laboral a. Destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto de trabajo solicitado, siempre que se acceda desde municipio distinto: 2 puntos. b. Cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, has que el hijo cumpla 12 años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario: 2 puntos. c. El cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 2 puntos.	5
TOTAL CONCURSO GENERAL		100

⁽¹⁾ Cuando la persona candidata supere la puntuación máxima prevista en alguno de los apartados del baremo, se le adjudicará esta puntuación máxima prevista, normalizándose al resto de candidatos de manera proporcional a éste.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PQCLA7DZFGN5VEVFYSVOQ	Fecha	01/10/2024 10:35:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PQCLA7DZFGN5VEVFYSVOQ	Página	11/17



ANEXO II
COMISIÓN DE VALORACIÓN

TTTULAR

Presidenta:

Dña. Patricia Revuelta Montesinos, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Dña. María Isabel Gómez Campillejo, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Dña. Milagros de la Orden Gandolfo, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Dña. María Ángeles García Ortiz, funcionaria de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

D. Manuel Molina Rabadán, funcionario de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Dña. María Carmen Diéguez Olmo, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

SUPLENTE

Presidente:

D. Alberto Tejero Navarro, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía.

Vocales:

Dña. Margarita Jiménez Romano, funcionaria de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PQCLA7DZFGN5VEVFYSVOQ	Fecha	01/10/2024 10:35:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PQCLA7DZFGN5VEVFYSVOQ	Página	12/17	

D. Manuel Pérez Fabra, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

D. Luis Carlos Sillero Sánchez, funcionario de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Dña. M^a del Pilar de Castro Herrero, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Dña. M^a del Pilar Román Carrasco, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PQCLA7DZFGN5VEVFYSVOQ	Fecha	01/10/2024 10:35:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PQCLA7DZFGN5VEVFYSVOQ	Página	13/17



ANEXO III

RELACIÓN DE PUESTOS A CUBRIR

1. PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA

Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones	Carácter
I40319	Administración del Campus de Algeciras	Gestor	AG	C1	17	M	Algeciras		Definitiva
I40321	Administración del Campus de Algeciras	Gestor	AG	C1	17	M	Algeciras		Definitiva
I40323	Administración del Campus de Algeciras	Gestor	AG	C1	17	M	Algeciras		Definitiva
I40348	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		Definitiva
I40357	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		Definitiva
I40586	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		Definitiva
I40524	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	C1	17	M	Puerto Real	OBS.36	Definitiva
I40561	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		Definitiva
I40046	Gestión Académica	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		Definitiva
I40553	Gestión Académica	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		Definitiva
I40554	Gestión Académica	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		Definitiva
I40555	Gestión Académica	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		Definitiva
I40507	Organización	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		Definitiva
I40568	Organización	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		Definitiva
I40167	Organización	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		Definitiva
I40224	Secretaría General	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		Definitiva
I40577	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	OBS.50	Definitiva

2. PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA A RESULTAS

Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones	Carácter
I40320	Administración del Campus de Algeciras	Gestor	AG	C1	17	M	Algeciras		A resultados

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PQCLA7DZFGN5VEVFYSVOQ	Fecha	01/10/2024 10:35:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PQCLA7DZFGN5VEVFYSVOQ	Página	14/17



Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones	Carácter
F40168	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		A resultados
F40173	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		A resultados
F40516	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		A resultados
F40221	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		A resultados
F40345	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		A resultados
F40346	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		A resultados
F40350	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		A resultados
F40351	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		A resultados
F40353	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		A resultados
F40354	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		A resultados
F40395	Administración del Campus de Jerez	Gestor	AG	C1	17	M	Jerez		A resultados
F40397	Administración del Campus de Jerez	Gestor	AG	C1	17	M	Jerez		A resultados
F40400	Administración del Campus de Jerez	Gestor	AG	C1	17	M	Jerez		A resultados
F40429	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	C1	17	M	Puerto Real		A resultados
F40432	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	C1	17	M	Puerto Real		A resultados
F40434	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	C1	17	M	Puerto Real		A resultados
F40435	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	C1	17	M	Puerto Real		A resultados
F40436	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	C1	17	M	Puerto Real		A resultados
F40438	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	C1	17	M	Puerto Real		A resultados
F40439	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	C1	17	M	Puerto Real		A resultados
F40440	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	C1	17	M	Puerto Real		A resultados
F40445	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	C1	17	M	Puerto Real		A resultados
F40447	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	C1	17	M	Puerto Real		A resultados
F40096	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		A resultados
F40098	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		A resultados
F40101	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		A resultados
F40100	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		A resultados
F40102	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		A resultados

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PQCLA7DZFGN5VEVFYSVOQ	Fecha	01/10/2024 10:35:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PQCLA7DZFGN5VEVFYSVOQ	Página	15/17



Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones	Carácter
F40104	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	AG	C1	17	M	Puerto Real	OBS. 25	A resultados
F40544	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	AG	C1	17	M	Jerez	OBS. 25	A resultados
F40044	Gestión Académica	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		A resultados
F40048	Gestión Académica	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		A resultados
F40052	Gestión Académica	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		A resultados
F40055	Gestión Académica	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	OBS.23	A resultados
F40076	Gestión Académica	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		A resultados
F40041	Gestión Académica	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		A resultados
F40075	Gestión Académica	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		A resultados
F40127	Organización	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		A resultados
F40128	Organización	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		A resultados
F40129	Organización	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		A resultados
F40131	Organización	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		A resultados
F40139	Organización	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		A resultados
F40506	Organización	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		A resultados
F40508	Organización	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		A resultados
F40165	Organización	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		A resultados
F40169	Organización	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		A resultados
F40175	Organización	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		A resultados
F40518	Recursos e Infraestructuras	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		A resultados
F40231	Servicios a la Comunidad Universitaria	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz		A resultados
F40271	Servicios a la Comunidad Universitaria	Gestor	AG	C1	17	M	Puerto Real		A resultados

OBSERVACIONES RPT:

OBS.23 Se requerirá un conocimiento de inglés equivalente al nivel B1 del MCER.

OBS.25 Atención administrativa de los Institutos de Investigación.

OBS.36 Atención prioritaria a los Servicios centralizados de Puerto Real.

OBS.50 La localidad de ubicación estará en función de la ubicación de la Unidad de Igualdad, salvo que la misma suponga un desplazamiento de más de 70 kilómetros desde Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PQCLA7DZFGN5VEVFYSVOQ	Fecha	01/10/2024 10:35:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PQCLA7DZFGN5VEVFYSVOQ	Página	16/17





En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 2/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia en esta convocatoria a personas, colectivos o puestos de trabajo figura en género masculino como género gramatical no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PQCLA7DZFGN5VEVFYSVOQ	Fecha	01/10/2024 10:35:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PQCLA7DZFGN5VEVFYSVOQ	Página	17/17



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC181GER/2024, de 1 de octubre de 2024, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC181GER/2024, de octubre de 2024, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 92.2 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, existiendo la necesidad de cobertura de plazas vacantes y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, a día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PS2HYE7766JSU7U4VLS64	Fecha	01/10/2024 10:35:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PS2HYE7766JSU7U4VLS64	Página	1/15



BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca, para su provisión, por el procedimiento de concurso, los puestos que se relacionan en el Anexo III.

1.2. Estas bases de convocatoria se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, y a las bases de la presente convocatoria.

2. Condiciones de participación

2.1. Podrán tomar parte en el concurso de méritos, según lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del PAS funcionario de la Universidad de Cádiz, el personal funcionario de carrera de la Universidad de Cádiz, pertenecientes al Cuerpo o Escala del subgrupos C1 de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

2.2. Igualmente podrán participar el personal funcionario de otros Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas del citado subgrupo, con destino definitivo en la Universidad de Cádiz, en situación administrativa de servicio activo en la referida Administración Universitaria, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo en la Universidad de Cádiz.

2.3. También podrá participar el personal funcionario de otras Administraciones Públicas del citado subgrupo que se encuentre en comisión de servicios en la Universidad de Cádiz.

2.4. En el supuesto de estar interesadas en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso para un mismo Campus dos personas funcionarias con vínculo familiar o pareja de hecho que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambas obtengan destino en ese concurso en el mismo campus, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambas. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar documento acreditativo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PS2HYE7766JSU7U4VLS64	Fecha	01/10/2024 10:35:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PS2HYE7766JSU7U4VLS64	Página	2/15



2.5. El personal funcionario de carrera de nuevo ingreso, deberán permanecer, en cada puesto de trabajo de destino definitivo, un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo informe positivo de la persona responsable de la unidad de origen a la que pertenecen.

2.6. El personal que, como resultado de la correspondiente convocatoria, esté en comisión de servicios o con atribución temporal de funciones no podrá participar en convocatorias para ocupar provisionalmente otro puesto de trabajo o atribución temporal de funciones, excepto causa justificada y autorizada por la Gerencia, previo informe de la junta del PTGAS y de las organizaciones Sindicales. El área de Personal pondrá en marcha los mecanismos necesarios para tal comprobación.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=471>

3.2. La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que ésta no podrá entenderse que ha concluido si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

3.3. La solicitud contendrá, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos; caso de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). La solicitud se presentará, junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados. Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz solo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación acreditativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

3.5. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>, el listado provisional de admisión y exclusión, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación. La subsanación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PS2HYE7766JSU7U4VLS64	Fecha	01/10/2024 10:35:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PS2HYE7766JSU7U4VLS64	Página	3/15



se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA.

3.6. Cinco días hábiles después de finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes y a partir de ese momento no podrá alterarse el orden de preferencia de los puestos solicitados ni renunciar a la participación en el concurso, excepto que aún no se haya reunido la Comisión de Valoración.

3.7. Las personas con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para cualquiera de las actuaciones requeridas en el proceso.

4. Valoración

4.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al baremo recogido en el Anexo I, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

4.2. Por una parte, podrán adjuntar a dicha solicitud datos del expediente administrativo obtenidos a través de la intranet de la Universidad de Cádiz, que servirán de soporte documental de los méritos relacionados en el mencionado expediente. Por otra parte, los méritos que no aparezcan en dicho expediente virtual deberán ser aportados. En el proceso de valoración podrán recabarse de las personas interesadas las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4.3. En relación con la valoración de la formación, las segundas y posteriores ediciones de una misma actividad formativa se valorarán siempre que entre las mismas haya transcurrido un plazo mayor de dos años en el caso de formación recibida y mayor de un año, en el caso de formación impartida.

5. Comisión de Valoración

5.1. La composición de la Comisión de Valoración se encuentra detallada en el Anexo II de la presente convocatoria.

5.2. La Comisión de Valoración podrá solicitar del Rector de la Universidad de Cádiz la designación de expertos que, en calidad de asesores/as, actuarán con voz, pero sin voto.

5.3. Quienes forman parte de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. La presidencia solicitará a las personas que integran la Comisión de Valoración, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PS2HYE7766JSU7U4VLS64	Fecha	01/10/2024 10:35:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PS2HYE7766JSU7U4VLS64	Página	4/15



5.4. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz, pero sin voto, las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10% de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

6. Desarrollo del Concurso

6.1. Los puestos de trabajo recogidos en el Anexo III se resolverán por la modalidad concurso general, a tenor de lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del PAS funcionario de la Universidad de Cádiz, mediante valoración de méritos según el baremo establecido en el Anexo I.

6.2. Para obtener puesto, la puntuación mínima del concurso general deberá ser de 40 puntos quedando desierta la plaza si no alcanzara la puntuación mínima ninguno de los aspirantes. Esta puntuación mínima deberá ser alcanzada antes de la normalización, si ésta fuera necesaria.

7. Resolución del Concurso

7.1. El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación final obtenida. A igualdad de mérito y capacidad, será seleccionada para ocupar el puesto de trabajo ofertado la persona de mayor antigüedad.

7.2. Debido al elevado número de puestos que se convocan, en el plazo máximo de cuatro meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de puestos, en la que constarán las puntuaciones de todas las candidaturas.

7.3. Contra dicha propuesta, se podrá interponer la correspondiente reclamación en el plazo de siete días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del acta.

7.4. Una vez resueltas las alegaciones contra la propuesta provisional, la Comisión de Valoración publicará la propuesta definitiva. En el caso de que no hubiera reclamaciones, la propuesta provisional se considerará definitiva.

7.5. La Comisión de Valoración elevará al Rector las actuaciones realizadas para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el BOUCA, que se realizará en el plazo máximo de un mes desde que se eleve al Rector la propuesta definitiva de adjudicación o desde que la provisional sea definitiva por ausencia de alegaciones.

7.6. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observación del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de las candidaturas. Contra la misma podrá interponerse

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PS2HYE7766JSU7U4VLS64	Fecha	01/10/2024 10:35:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PS2HYE7766JSU7U4VLS64	Página	5/15



recurso de reposición ante el Rector, con los requisitos y plazo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

8. Toma de Posesión

8.1. El concurso será resuelto por Resolución del Rector, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), sirviendo la misma de notificación a las personas interesadas.

8.2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Efectuada la opción, el puesto vacante se ofertará a la siguiente persona por orden de puntuación, siempre que ésta haya obtenido la puntuación mínima exigida.

8.3. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

8.4. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del personal funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

8.5. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOUCA. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

8.6. La Gerencia podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad de destino. Excepcionalmente, la Gerencia, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, prorrogables una única vez, previo informe de la Junta del PTGAS y de las Organizaciones Sindicales, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

8.7. Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la Gerencia podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.

8.8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

8.9. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

9. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PS2HYE7766JSU7U4VLS64	Fecha	01/10/2024 10:35:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PS2HYE7766JSU7U4VLS64	Página	6/15	

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es).

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia sede electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PS2HYE7766JSU7U4VLS64	Fecha	01/10/2024 10:35:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PS2HYE7766JSU7U4VLS64	Página	7/15



ANEXO I

BAREMO CONCURSO GENERAL

RELACIÓN DE MÉRITOS A VALORAR		Puntuación máxima ⁽¹⁾
1.	<p>Titulación relacionada con el puesto. Sólo se puntuará la Titulación Académica Oficial de mayor rango:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Doctorado: 6 puntos • Máster oficial: 4 puntos • Licenciatura/Grado: 3 puntos • Diplomatura: 2 puntos • Bachiller Superior/COU/FPII o equivalente: 1 punto. <p>Si la titulación está relacionada con la plaza objeto de convocatoria se sumará un punto adicional.</p>	7
2.	<p>Formación</p> <p>Se valorarán principalmente las actividades formativas y perfeccionamiento o pruebas de superación de conocimientos, de acuerdo con lo establecido en la normativa de Formación de la UCA, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo convocado. Igualmente, se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, debidamente homologados por la UCA, así como aquellos que, debidamente justificados por el interesado, se hayan realizado externos a la UCA. Asimismo, se incluirá cualquier formación debidamente documentada (instrucciones de servicio, congresos, jornadas, etc.). Podrá diferenciarse la valoración de los cursos en organismos oficiales de formación, de otro tipo de organismos.</p>	30
	<p>2.1. Formación recibida</p> <p>a. Actividades formativas específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,25 puntos por hora.</p> <p>b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,125 puntos por hora.</p>	24
	<p>2.2. Formación impartida</p> <p>a. Actividades formativas específicas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,35 puntos por hora.</p> <p>b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,175 puntos por hora.</p>	6
3.	<p>Grado personal consolidado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grado personal inferior al puesto solicitado: 1 punto • Grado personal igual o superior al puesto solicitado: 3 puntos 	3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PS2HYE7766JSU7U4VLS64	Fecha	01/10/2024 10:35:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PS2HYE7766JSU7U4VLS64	Página	8/15



4.	<p>Experiencia</p> <p>La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza y especialización de los puestos ocupados por los candidatos respecto de los ofertados, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y/o funciones realizadas mediante alguna de las formas de provisión reguladas en este Reglamento y en atención a la experiencia en el desempeño de puestos o funciones pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico en los puestos anteriormente desempeñados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el puesto de trabajo solicitado o en puestos o funciones de igual o superior escalón, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 10 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en un escalón en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 5 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 3 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en más de dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 1 punto por año. 	38
5.	<p>Antigüedad</p> <p>Se valorarán los servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El tiempo prestado en cuerpos o escalas del mismo o superior subgrupo que el puesto solicitado: 1 punto por año o parte proporcional. • El tiempo prestado en cuerpos o escalas de subgrupo inferior que el del puesto solicitado: 0.5 puntos por año o parte proporcional. <p>A estos efectos, los puestos solicitados que sean de doble adscripción se entenderán referidos al del grupo inferior de los dos que los conforman.</p>	11
6.	<p>Actividades de mejora de la gestión</p> <p>Participación en grupos de trabajo relacionados con la gestión de la calidad de los servicios entendiéndose como grupos de mejora aquellos que surgen para poner en marcha actividades que puedan mejorar un tema concreto que resulta ser un problema y asimilando a grupos de mejora las comisiones que obtienen el resultado de algo que no existía o supone la mejora de lo existente y formalmente reconocidos por el Rector, Vicerrectores, Secretaría General, Gerente, Directores Generales o Responsables de Unidades Administrativas. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en función del</p>	3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PS2HYE7766JSU7U4VLS64	Fecha	01/10/2024 10:35:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PS2HYE7766JSU7U4VLS64	Página	9/15	

	número de participaciones, la responsabilidad asumida en los grupos, la alineación de los objetivos del grupo con el PEUCA, la transversalidad de los mismos, así como aquellos otros criterios que la comisión estime oportuno incluir.	
7.	Reconocimientos formales Premios y otros reconocimientos formales: hasta un máximo de 3 puntos, en función de la entidad de los premios y reconocimientos formales realizados de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.e).	3
8.	Conciliación vida familiar y laboral a. Destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto de trabajo solicitado, siempre que se acceda desde municipio distinto: 2 puntos. b. Cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, has que el hijo cumpla 12 años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario: 2 puntos. c. El cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 2 puntos.	5
TOTAL CONCURSO GENERAL		100

- (1) Cuando la persona candidata supere la puntuación máxima prevista en alguno de los apartados del baremo, se le adjudicará esta puntuación máxima prevista, normalizándose al resto de personas candidatas de manera proporcional a éste.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PS2HYE7766JSU7U4VLS64	Fecha	01/10/2024 10:35:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PS2HYE7766JSU7U4VLS64	Página	10/15



ANEXO II
COMISIÓN DE VALORACIÓN

TITULAR

Presidenta:

Dña. Patricia Revuelta Montesinos, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Dña. María Isabel Gómez Campillejo, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Dña. Milagros de la Orden Gandolfo, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Dña. María Ángeles García Ortiz, funcionaria de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

D. Manuel Molina Rabadán, funcionario de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Dña. María Carmen Diéguez Olmo, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

SUPLENTE

Presidente:

D. Alberto Tejero Navarro, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía.

Vocales:

Dña. Margarita Jiménez Romano, funcionaria de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PS2HYE7766JSU7U4VLS64	Fecha	01/10/2024 10:35:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PS2HYE7766JSU7U4VLS64	Página	11/15



D. Manuel Pérez Fabra, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

D. Luis Carlos Sillero Sánchez, funcionario de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Dña. Mª del Pilar de Castro Herrero, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Dña. Mª del Pilar Román Carrasco, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PS2HYE7766JSU7U4VLS64	Fecha	01/10/2024 10:35:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PS2HYE7766JSU7U4VLS64	Página	12/15



ANEXO III. RELACIÓN DE PUESTOS A CUBRIR

PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA

Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones
F40324	Administración del Campus de Algeciras	Secretario de Dirección	AG	C1	20	M	Algeciras	-
F40325	Administración del Campus de Algeciras	Secretario de Dirección	AG	C1	20	M	Algeciras	-
F40326	Administración del Campus de Algeciras	Gestor departamental	AG	C1	20	M	Algeciras	-
F40336	Administración del Campus de Cádiz	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40339	Administración del Campus de Cádiz	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40522	Administración del Campus de Cádiz	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40585	Administración del Campus de Cádiz	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40366	Administración del Campus de Cádiz	Gestor departamental	AG	C1	20	M	Cádiz	-
*F40392	Administración del Campus de Jerez	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Jerez	-
F40403	Administración del Campus de Jerez	Secretario de Dirección	AG	C1	20	M	Jerez	-
F40405	Administración del Campus de Jerez	Gestor departamental	AG	C1	20	M	Jerez	-
F40409	Administración del Campus de Jerez	Gestor departamental	AG	C1	20	M	Jerez	-
F40423	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Puerto Real	-
F40450	Administración del Campus de Puerto Real	Secretario de Dirección	AG	C1	20	M	Puerto Real	-
F40455	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor departamental	AG	C1	20	M	Puerto Real	-
F40467	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor departamental	AG	C1	20	M	Puerto Real	-
F40476	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor departamental	AG	C1	20	M	Puerto Real	-
F40461	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor departamental	AG	C1	20	M	Puerto Real	-
F40163	Área de Economía	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40551	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PS2HYE7766JSU7U4VLS64	Fecha	01/10/2024 10:35:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PS2HYE7766JSU7U4VLS64	Página	13/15



Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones
F40552	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40279	Área de Infraestructuras	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40090	Área de Investigación y Transferencia	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40092	Área de Investigación y Transferencia	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40091	Investigación y Relaciones con las Empresas	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40557	Servicio Org. Académica y Planificación de plantillas PDI	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40121	Área de Personal	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40122	Área de Personal	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40124	Área de Personal	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40125	Área de Personal	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40502	Área de Personal	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40503	Área de Personal	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40532	Área de Personal	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40566	Área de Personal	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40567	Área de Personal	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40306	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	I	C1	20	M	Cádiz	-
F40519	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	I	C1	20	M	Cádiz	-
F40520	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	I	C1	20	M	Cádiz	-
F40208	Gabinete del Rectorado	Gestor especialista de Apoyo al Equipo de Gobierno	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40211	Gabinete del Rectorado	Gestor especialista de Apoyo al Equipo de Gobierno	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40214	Gabinete del Rectorado	Gestor especialista de Apoyo al Equipo de Gobierno	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40587	Secretaría General	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-

* Próxima jubilación del titular

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PS2HYE7766JSU7U4VLS64	Fecha	01/10/2024 10:35:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PS2HYE7766JSU7U4VLS64	Página	14/15



PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA O A RESULTAS

Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones
F40315	Administración del Campus de Algeciras	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Algeciras	-
F40515	Administración del Campus de Cádiz	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40373	Administración del Campus de Cádiz	Gestor departamental	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40269	Área de Deportes	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Puerto Real	-
F40159	Área de Economía	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40031	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40034	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40535	Área de Investigación y Transferencia	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40218	Inspección General de Servicios	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	OBS.44

Observaciones:

OBS.44: Apoyo administrativo a la Inspección General de Servicios; la localidad de ubicación estará en función de la ubicación de la IGS, salvo que la misma suponga un desplazamiento de más de 70 Km. desde Cádiz.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 2/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia en esta convocatoria a personas, colectivos o puestos de trabajo figura en género masculino como género gramatical no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PS2HYE7766JSU7U4VLS64	Fecha	01/10/2024 10:35:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PS2HYE7766JSU7U4VLS64	Página	15/15



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC182GER/2024, de 1 de octubre de 2024, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC182GER/2024, de 1 de octubre de 2024, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 92.2 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, existiendo la necesidad de cobertura de plazas vacantes y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, a día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PS2HQOSL6ZSUFQW4R7UAY	Fecha	01/10/2024 10:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PS2HQOSL6ZSUFQW4R7UAY	Página	1/17



BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca, para su provisión, por el procedimiento de concurso, las plazas que se relacionan en el Anexo III.

1.2. Estas bases de convocatoria se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, y a las bases de la presente convocatoria.

2. Condiciones de participación

2.1. Podrán tomar parte en el concurso de méritos, según lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del PAS funcionario de la Universidad de Cádiz, el personal funcionario de carrera de la Universidad de Cádiz, perteneciente al Cuerpo o Escala de los subgrupos A2 y C1 de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

2.2. Igualmente podrán participar personal funcionario de otros Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas de los citados subgrupos, con destino definitivo en la Universidad de Cádiz, en situación administrativa de servicio activo en la referida Administración Universitaria, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo en la Universidad de Cádiz.

2.3. También podrá participar el personal funcionario de otras Administraciones Públicas del citado subgrupo que se encuentre en comisión de servicios en la Universidad de Cádiz.

2.4. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso para un mismo Campus dos personas funcionarias con vínculo familiar o pareja de hecho que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso en el mismo campus, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar documento acreditativo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PS2HQOSL6ZSUFQW4R7UAY	Fecha	01/10/2024 10:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PS2HQOSL6ZSUFQW4R7UAY	Página	2/17



2.5. El personal funcionario de carrera de nuevo ingreso, deberá permanecer, en cada puesto de trabajo de destino definitivo, un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo informe positivo del responsable de la unidad de origen a la que pertenecen.

2.6. El personal que, como resultado de la correspondiente convocatoria, esté en comisión de servicios o con atribución temporal de funciones no podrá participar en convocatorias para ocupar provisionalmente otro puesto de trabajo o atribución temporal de funciones, excepto causa justificada y autorizada por la Gerencia, previo informe de la junta del PTGAS y de las organizaciones Sindicales. El área de Personal pondrá en marcha los mecanismos necesarios para tal comprobación.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=459>

3.2. La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

3.3. La solicitud contendrá, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos; caso de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). La solicitud se presentará, junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados. Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz solo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación acreditativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PS2HQOSL6ZSUFQW4R7UAY	Fecha	01/10/2024 10:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PS2HQOSL6ZSUFQW4R7UAY	Página	3/17



3.5. En el supuesto del proyecto a que se refiere la base 6.2.b) se podrá presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos.

3.6. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>, el listado provisional de admisión y exclusión, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA.

3.7. Cinco días hábiles después de finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario y a partir de ese momento no podrá alterarse el orden de preferencia de los puestos solicitados ni renunciar a la participación en el concurso, excepto que aún no se haya reunido la Comisión de Valoración.

3.8. En caso de que se presente más de una solicitud por la persona aspirante durante el periodo concedido, solo se tendrá en cuenta la última solicitud presentada.

3.9. Las personas aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para cualquiera de las actuaciones requeridas en el proceso.

4. Valoración

4.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al baremo recogido en el Anexo I, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

4.2. Por una parte, podrán adjuntar a dicha solicitud datos del expediente administrativo obtenidos a través de la intranet de la Universidad de Cádiz, que servirán de soporte documental de los méritos relacionados en el mencionado expediente. Por otra parte, los méritos que no aparezcan en dicho expediente virtual deberán ser aportados por las personas interesadas. En el proceso de valoración podrán recabarse de aquellas las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4.3. En relación con la valoración de la formación, las segundas y posteriores ediciones de una misma actividad formativa se valorarán siempre que entre las mismas haya transcurrido un plazo mayor de dos años en el caso de formación recibida y mayor de un año, en el caso de formación impartida.

5. Comisión de Valoración

5.1. La composición de la Comisión de Valoración se encuentra detallada en el Anexo II de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PS2HQOSL6ZSUFQW4R7UAY	Fecha	01/10/2024 10:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PS2HQOSL6ZSUFQW4R7UAY	Página	4/17



5.2. La Comisión de Valoración podrá solicitar del Rector de la Universidad de Cádiz la designación de expertos que, en calidad de asesores/as, actuarán con voz, pero sin voto.

5.3. Quienes forman parte de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. La presidencia solicitará a las personas que integran la Comisión de Valoración, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)

5.4. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz, pero sin voto, las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10% de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

6. Desarrollo del Concurso

6.1. Los puestos de trabajo recogidos en el Anexo III se resolverán por la modalidad concurso específico, a tenor de lo establecido en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del PAS funcionario de la Universidad de Cádiz, mediante valoración de méritos según baremo establecido en el Anexo I.

6.2. La resolución de concurso específico se materializará a través de las siguientes fases:

- a) Primera fase: valoración de méritos según baremo establecido en Anexo I.
- b) Segunda fase: Las personas aspirantes podrán presentar un proyecto original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con las funciones y perfil a desarrollar en el puesto de trabajo y expresamente señalado en la columna “Perfil” del Anexo III.

6.3. Adicionalmente, la Comisión de Valoración podrá, en caso de que lo considere necesario, realizará una entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil o a las características del puesto de trabajo, las capacidades necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, sobre el proyecto presentado.

La entrevista podrá incluir pruebas situacionales, que podrán consistir en el análisis de un caso o la solución de un problema relacionado con lo establecido en el perfil del puesto de trabajo incluido en el Anexo III.

6.4. Para los concursos específicos, la puntuación mínima entre las dos fases será de 60 puntos, que deberá ser alcanzada antes de la normalización, si esta fuera necesaria. Para poder sumar los puntos de la segunda fase será necesario obtener, al menos, el 50% de la puntuación máxima prevista para los méritos específicos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PS2HQOSL6ZSUFQW4R7UAY	Fecha	01/10/2024 10:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PS2HQOSL6ZSUFQW4R7UAY	Página	5/17



6.5. Los puestos quedarán desiertos si no se alcanzan las puntuaciones mínimas indicadas anteriormente.

7. Resolución del Concurso

7.1. El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación final obtenida. A igualdad de mérito y capacidad de las distintas personas aspirantes, será seleccionada para ocupar el puesto de trabajo ofertado la persona de mayor antigüedad.

7.2. Debido a que la presente convocatoria incluye concurso de méritos específicos (valoración de proyecto y realización de entrevista, en su caso) y al número de puestos que se convocan, en el plazo máximo de cuatro meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de puestos, en la que constarán las puntuaciones de las personas aspirantes.

7.3. Contra dicha propuesta, las personas interesadas podrán interponer la correspondiente reclamación en el plazo de siete días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del acta.

7.4. Una vez resueltas las alegaciones contra la propuesta provisional, la Comisión de Valoración publicará la propuesta definitiva. En el caso de que no hubiera reclamaciones, la propuesta provisional se considerará definitiva.

7.5. La Comisión de Valoración elevará al Rector las actuaciones realizadas para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el BOUCA, que se realizará en el plazo máximo de un mes desde que se eleve al Rector la propuesta definitiva de adjudicación o desde que la provisional sea definitiva por ausencia de alegaciones.

7.6. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observación del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de las personas aspirantes. Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, con los requisitos y plazo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

8. Toma de Posesión

8.1. El concurso será resuelto por Resolución del Rector, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), sirviendo la misma de notificación a las personas interesadas.

8.2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Efectuada la opción, el puesto vacante se ofertará a la siguiente persona candidata por orden de puntuación, siempre que ésta haya obtenido la puntuación mínima exigida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PS2HQOSL6ZSUFQW4R7UAY	Fecha	01/10/2024 10:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PS2HQOSL6ZSUFQW4R7UAY	Página	6/17



8.3. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

8.4. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del personal funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

8.5. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOUCA. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

8.6. La Gerencia podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario/a. Excepcionalmente, la Gerencia, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, prorrogables una única vez, previo informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

8.7. Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la Gerencia podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.

8.8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

8.9. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

9. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PS2HQOSL6ZSUFQW4R7UAY	Fecha	01/10/2024 10:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PS2HQOSL6ZSUFQW4R7UAY	Página	7/17



relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es)

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia sede electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PS2HQOSL6ZSUFQW4R7UAY	Fecha	01/10/2024 10:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PS2HQOSL6ZSUFQW4R7UAY	Página	8/17



ANEXO I

BAREMO CONCURSO ESPECÍFICO

FASE PRIMERA

RELACIÓN DE MÉRITOS A VALORAR		Puntuación máxima ⁽¹⁾
1.	<p>Titulación relacionada con el puesto. Sólo se puntuará la Titulación Académica Oficial de mayor rango:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Doctor: 6 puntos • Máster oficial: 4 puntos • Licenciatura/Grado: 3 puntos • Diplomatura: 2 puntos • Bachiller Superior/COU/FPII o equivalente: 1 punto. <p>Si la titulación está relacionada con la plaza objeto de convocatoria se sumará un punto adicional.</p>	7
2.	<p>Formación</p> <p>Se valorarán principalmente las actividades formativas y perfeccionamiento o pruebas de superación de conocimientos, de acuerdo con lo establecido en la normativa de Formación de la UCA, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo convocado. Igualmente, se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, debidamente homologados por la UCA, así como aquellos que, debidamente justificados por el interesado, se hayan realizado externos a la UCA. Asimismo, se incluirá cualquier formación debidamente documentada (instrucciones de servicio, congresos, jornadas, etc.). Podrá diferenciarse la valoración de los cursos en organismos oficiales de formación, de otro tipo de organismos.</p>	30
	<p>2.1. Formación recibida</p> <p>a. Actividades formativas específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,25 puntos por hora.</p> <p>b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,125 puntos por hora.</p>	17

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PS2HQOSL6ZSUFQW4R7UAY	Fecha	01/10/2024 10:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PS2HQOSL6ZSUFQW4R7UAY	Página	9/17



	<p>2.2. Formación impartida</p> <p>a. Actividades formativas específicas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,35 puntos por hora.</p> <p>b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,175 puntos por hora.</p>	13
3.	<p>Grado personal consolidado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grado personal inferior al puesto solicitado: 1 punto • Grado personal igual o superior al puesto solicitado: 3 puntos 	3
4.	<p>Experiencia</p> <p>La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza y especialización de los puestos ocupados por las personas candidatas respecto de los ofertados, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y/o funciones realizadas mediante alguna de las formas de provisión reguladas en este Reglamento y en atención a la experiencia en el desempeño de puestos o funciones pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico en los puestos anteriormente desempeñados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el puesto de trabajo solicitado o en puestos o funciones de igual o superior escalón, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 10 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en un escalón en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 5 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 3 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en más de dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 1 punto por año. 	38

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PS2HQOSL6ZSUFQW4R7UAY	Fecha	01/10/2024 10:35:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PS2HQOSL6ZSUFQW4R7UAY	Página	10/17	

5.	<p>Antigüedad</p> <p>Se valorarán los servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El tiempo prestado en cuerpos o escalas del mismo o superior subgrupo que el puesto solicitado: 1 punto por año o parte proporcional. • El tiempo prestado en cuerpos o escalas de subgrupo inferior que el del puesto solicitado: 0.5 puntos por año o parte proporcional. <p>A estos efectos, los puestos solicitados que sean de doble adscripción se entenderán referidos al del grupo inferior de los dos que los conforman.</p>	11
6.	<p>Actividades de mejora de la gestión</p> <p>Participación en grupos de trabajo relacionados con la gestión de la calidad de los servicios entendiéndose como grupos de mejora aquellos que surgen para poner en marcha actividades que puedan mejorar un tema concreto que resulta ser un problema y asimilando a grupos de mejora las comisiones que obtienen el resultado de algo que no existía o supone la mejora de lo existente y formalmente reconocidos por el Rector, Vicerrectores, Secretaría General, Gerente, Directores Generales o Responsables de Unidades Administrativas. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en función del número de participaciones, la responsabilidad asumida en los grupos, la alineación de los objetivos del grupo con el PEUCA, la transversalidad de los mismos, así como aquellos otros criterios que la comisión estime oportuno incluir.</p>	3
7.	<p>Reconocimientos formales</p> <p>Premios y otros reconocimientos formales: hasta un máximo de 3 puntos, en función de la entidad de los premios y reconocimientos formales realizados de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.f) del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Universidad de Cádiz.</p>	3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PS2HQOSL6ZSUFQW4R7UAY	Fecha	01/10/2024 10:35:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PS2HQOSL6ZSUFQW4R7UAY	Página	11/17	

	<p>Conciliación vida familiar y laboral</p> <p>a. Destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto de trabajo solicitado, siempre que se acceda desde municipio distinto: 2 puntos.</p> <p>b. Cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, has que el hijo cumpla 12 años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario: 2 puntos.</p> <p>8. c. El cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 2 puntos.</p>	5	
TOTAL FASE PRIMERA CONCURSO ESPECÍFICO			100

- (1) Cuando la persona aspirante supere la puntuación máxima prevista en alguno de los apartados del baremo, se le adjudicará esta puntuación máxima prevista, normalizándose al resto de aspirantes de manera proporcional a éste.

FASE SEGUNDA

	Puntuación máxima
<p>Proyecto</p> <p>Consistirá en la elaboración de un trabajo original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con el perfil o las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo y expresamente señalado en la convocatoria.</p> <p>El número de páginas del proyecto no podrá superar las 25.</p> <p>La valoración del proyecto tendrá en cuenta el grado de conocimiento demostrado, su encaje con la estructura organizativa y funcional, la originalidad en el contenido del proyecto, su adecuación a los elementos requeridos en su elaboración respecto de la planificación, desarrollo, revisión y evaluación del mismo, y el grado de calidad en la presentación del proyecto. Para que el resultado de este apartado sea computado, deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos.</p>	40

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PS2HQOSL6ZSUFQW4R7UAY	Fecha	01/10/2024 10:35:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PS2HQOSL6ZSUFQW4R7UAY	Página	12/17	

<p>Entrevista o prueba</p> <p>La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil o a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, las capacidades necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, sobre el proyecto, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. Para que el resultado de este apartado sea computado, deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos.</p>	<p>40</p>
---	------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PS2HQOSL6ZSUFQW4R7UAY	Fecha	01/10/2024 10:35:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PS2HQOSL6ZSUFQW4R7UAY	Página	13/17	

ANEXO II
COMISIÓN DE VALORACIÓN

TITULAR

Presidente:

D. Alberto Tejero Navarro, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía.

Vocales:

D. Antonio Vadillo Iglesias, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

D. José Miguel Barrera Tenorio, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz

D^a Isabel Gómez Campillejo, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

D^a María Milagrosa Sanlés Pérez, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

D^a. María Ángeles Ubera Morón, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

SUPLENTES

Presidente:

D. Manuel Pérez Fabra, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D^a. Pilar de Castro Herrero, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

D^a. Rosa María Muñoz Márquez, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

D. Manuel Francisco Moreno Urbano, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz

D^a. Eloísa Blázquez González, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz

Secretario:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PS2HQOSL6ZSUFQW4R7UAY	Fecha	01/10/2024 10:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PS2HQOSL6ZSUFQW4R7UAY	Página	14/17



D. Manuel García Hernández, funcionario de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PS2HQOSL6ZSUFQW4R7UAY	Fecha	01/10/2024 10:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PS2HQOSL6ZSUFQW4R7UAY	Página	15/17



ANEXO III. RELACIÓN DE PUESTOS A CUBRIR

PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA

PLAZAS DE COBERTURA DEFINITIVA										
Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones	Perfil	
F40025	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Técnico	AG	A2/C1	22	M	Cádiz	-	FG1.1/PT5/2FCE1	
F40549	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Técnico	AG	A2/C1	22	M	Cádiz	-	FG1.1/PT5/2FCE2	
F40556	Servicio Org. Académica y Planificación de plantillas PDI	Técnico	AG	A2/C1	22	M	Cádiz	-	FG3.1/PT5/2FCE3	
F40560	Área de Investigación y Transferencia	Técnico	AG	A2/C1	22	M	Cádiz	-	FG2.1/PT5/2FCE4	
F40564	Área de Personal	Técnico	AG	A2/C1	22	M	Cádiz	-	FG3.1/PT5/2FCE5	
F40151	Área de Economía	Técnico	AG	A2/C1	22	M	Cádiz	-	FG3.3/PT5/2FCE6	
F40152	Área de Economía	Técnico	AG	A2/C1	22	M	Cádiz	-	FG3.3/PT5/2FCE7	
F40571	Área de Economía	Técnico	AG	A2/C1	22	M	Cádiz	-	FG3.3/PT5/2FCE8	
F40528	Administración del Campus de Algeciras	Técnico	AG	A2/C1	22	M	Algeciras	-	FG8.1/PT5/2FCE9	
F40583	Administración del Campus de Algeciras	Técnico	AG	A2/C1	22	M	Algeciras	-	FG8.1/PT5/2FCE10	
F40389	Administración del Campus de Jerez	Técnico	AG	A2/C1	22	M	Jerez	-	FG8.1/PT5/2FCE11	
F40228	Gabinete Jurídico	Técnico	AG	A2/C1	22	M	Cádiz	-	FG4.2/PT5/2FCE12	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PS2HQOSL6ZSUFQW4R7UAY	Fecha	01/10/2024 10:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PS2HQOSL6ZSUFQW4R7UAY	Página	16/17



En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 2/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia en esta convocatoria a personas, colectivos o puestos de trabajo figura en género masculino o como género gramatical no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2PS2HQOSL6ZSUFQW4R7UAY	Fecha	01/10/2024 10:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2PS2HQOSL6ZSUFQW4R7UAY	Página	17/17



* * *

V. ANUNCIOS

Numero Contrato: EXP004/2024/19. Objeto: Servicio de impresión de títulos y de su gestión a través de aplicación informática para la Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: Se adjudica por los precios unitarios, excepto para la aplicación de la Web de apoyo al encargo y seguimiento de servicios y gestión de entrega de los documentos impresos.

Fecha de Formalización: 11/09/2024

DATOS DEL CONTRATISTA

NIF: B48145155 – IMPRENTA UNIVERSAL, S.L.

* * *
